



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO. ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

IQUIQUE,

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del año 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2.005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; Resolución N°36/2024 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 140/2.004, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 56, de 29 de diciembre de 2.022, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°681 de fecha 27 de septiembre de 2023, del Gobierno Regional de Tarapacá, que aprueba el Convenio Mandato suscrito entre Servicio Salud Tarapacá y el Gobernador Regional de Tarapacá; Formulario Requerimiento N° 2025-175 de fecha 19 de Febrero de 2025 del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá; Análisis Técnico y Económico del Proyecto de Recambio dos (02) Grupos Generadores 1 MVA Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, de fecha 21 de Febrero de 2025 del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red; Resolución Exenta N° 819 de fecha 26 de febrero de 2025 del Servicio Salud Tarapacá; aprobatoria de las bases administrativas y del llamado a licitación ID N° 1180968-1-LR25; Resolución Exenta N° 02.092, de fecha 09 de mayo de 2025, del Servicio de Salud Tarapacá, que declara desierto la licitación ID N° 1180968-1-LR25; Resolución Exenta N° 02.894 de fecha 08 de julio de 2025 del Servicio Salud Tarapacá; aprobatoria de las bases administrativas y del llamado a licitación ID N° 1180968-9-LR25; Resolución Exenta N° 03.552, de fecha 01 septiembre de 2025, del Servicio de Salud Tarapacá, que declara desierto la licitación ID N° 1180968-9-LR25; Informe Publicación Licitación Privada del Proyecto "Adquisición Grupos Electrógenos HETG, Código BIP N° 40056383-0;

CONSIDERADNO:

1. Que, el Servicio de Salud Tarapacá ha sido mandatado por el Gobierno Regional de Tarapacá como Unidad Técnica para la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG, CÓDIGO BIP N° 40056383-0"**, según consta en Resolución Exenta N°681 de fecha 27 de Septiembre del año 2023 del Gobierno Regional de Tarapacá, proyecto que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicho convenio mandato.
2. Que, conforme al Plan Anual de Compras del Servicio de Salud de Tarapacá correspondiente al año 2025, se ha identificado la necesidad de adquirir "Grupos Electrógenos" para el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames. Esta necesidad responde a los requerimientos técnicos y operativos de la red asistencial, considerando el crecimiento sostenido en la demanda de prestaciones de salud y la consiguiente necesidad de reforzar los sistemas de respaldo energético. En este contexto, el reemplazo de los grupos electrógenos actualmente instalados se torna indispensable, dado que su capacidad resulta insuficiente frente a los actuales estándares de consumo eléctrico derivados de la expansión de servicios clínicos y tecnológicos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>

3. Que, esta medida encuentra sustentada en el principio de continuidad del servicio público de salud, consagrado en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, así como en los principios de eficiencia y eficacia del gasto público establecidos en el artículo 2 bis de la Ley N° 19.886, y en la necesidad de garantizar la seguridad de las instalaciones y de los usuarios ante eventuales interrupciones en el suministro eléctrico.
4. Que, los organismos de la Administración del Estado previo a efectuar cualquier adquisición deberán consultar en la "**Plataforma de Economía Circular**" de la Dirección de Compras y Contratación Pública, si existen bienes que sean de propiedad de otros organismos del Estado o servicios compartidos, que les permitan satisfacer la necesidad requerida, de conformidad a lo dispuesto en artículo 28° del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda. En virtud de lo anterior, se revisó el catálogo correspondiente, constatándose que no existen los bienes requeridos.
5. Que, sumado a lo anterior, previo a cada llamado a proceso licitatorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 661 de 2024, se efectuó la revisión correspondiente en el Catálogo de Productos y Servicios disponible en el portal www.mercadopublico.cl, constatándose que los equipos requeridos correspondiente a las "**Grupos Electrónicos**" no se encuentran disponibles mediante el sistema de Convenios Marco vigente de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. Que, se estima necesario encomendar dicha labor a terceros mediante los mecanismos de contratación establecidos en la Ley N° 19.886 y su reglamento, particularmente a través de licitación, proceso que permitirá establecer las condiciones para alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficiarios del bien o servicio a adquirir y sus costos asociados, presentes y futuros; y que dicho proceso administrativo, denominado "**ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG, CÓDIGO BIP N° 40056383-0**", debe regirse por la aprobación de Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas y la documentación anexa complementaria correspondiente, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente, mediante resolución suscrita por la autoridad administrativa competente.
7. Que, mediante Formulario Requerimiento y Folio Financiero N°2025-175 de fecha 24 de febrero de 2025, del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá (en adelante, indistintamente, SST), corresponden a la licitación denominada "**ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG, CÓDIGO BIP N° 40056383-0**", con un presupuesto disponible de \$535.385.000.- (Quinientos treinta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil pesos), con impuestos incluidos, para la adquisición, a través del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del SST, Ítem presupuestario 2905 "Máquinas y Equipos", con cargo al proyecto "**ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG, CÓDIGO BIP N° 40056383-0**", financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, del Gobierno Regional de Tarapacá.
8. Que, de acuerdo al artículo 31. "Análisis técnico y económico" del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda señala: "*En las licitaciones y contrataciones superiores a 5.000 UTM y en las licitaciones en que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad, con anterioridad a la elaboración de las Bases o la celebración del contrato, según corresponda, las Entidades deberán obtener y analizar información acerca de las características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados, considerando el ciclo de vida útil del bien a adquirir, o de cualquier otra característica relevante que requieran.*
Si para ello es indispensable hacer consultas a terceros ajenos a los organismos del Estado, éstas deberán efectuarse mediante una consulta pública a través del Sistema de Información, la cual será abierta y estandarizada. Dichas consultas deberán ser específicas al bien y/o servicio que se pretende adquirir y deberán referir a la información que señala el inciso anterior.



Excepcionalmente, y en caso de que no se obtenga la información necesaria para efectuar la contratación por medio del Sistema de Información, las Entidades podrán obtener directamente sus cotizaciones a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o comparadores de precios por internet, u otros medios similares, de lo que deberá quedar registro en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas (...)".

9. Que, de conformidad al artículo 31 del Decreto N° 661 de 2025, el Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Iquique elaboró el "Análisis Técnico y Económico del Proyecto de Recambio Dos (2) Grupos Generadores 1 MVA Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, de fecha 21 de febrero de 2025", para dar cumplimiento a esta normativa de compras públicas.
10. Que, efectuada la primera convocatoria a licitación pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, denominado "**ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG, CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-1-LR25**", cuyo llamado a licitación fue aprobado por Resolución Exenta N° 819 de fecha 26 de febrero de 2025 del Servicio Salud Tarapacá.
11. Que, realizado el Acto de Apertura Administrativa con fecha 28 de marzo de 2025, se recibieron las siguientes ofertas en el sistema de información para la propuesta pública:

N°	Rut. Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta
1	77.537.180-3	DETROIT QUICK SERVICES LTDA. (DQS Ltda.)	ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG.
2	76.780.665-5	Generación Servicio y Arriendo Spa. (Gensa)	ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG.
3	76.632.266-2	Quality Service Chile Spa. (QUALITY)	ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG.
4	76.039.285-5	Servicios Tirreau y Cía Ltda.	ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG.

12. Que, analizada la documentación presentada por el proveedor individualizado como **DETROIT QUICK SERVICES LTDA. (DQS Ltda.)**, en la etapa administrativa, se constató que el proponente incurrió en un incumplimiento formal relevante al no indicar expresamente el número de días corridos en el apartado "Plazo Total del Contrato" del Anexo N° 5 - Formulario Técnico-Económico, contraviniendo un requisito esencial establecido en las bases administrativas (numeral 9.2), hecho que imposibilita su evaluación y afecta la igualdad de trato entre oferentes, motivo por el cual su propuesta fue declarada inadmisibles.
13. Que, posteriormente, en la etapa de revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se verificó que los tres proveedores restantes presentaron ofertas que no cumplían con los requisitos técnicos mínimos exigidos en las bases de licitación, cuyo detalle se individualiza a continuación:
- El oferente **GENERACIÓN SERVICIO Y ARRIENDO SPA. (GENSA)** no dio cumplimiento al 100% de las especificaciones técnicas, presentando deficiencias en aspectos críticos como la tensión de trabajo, número de cilindros, y omisión de información técnica esencial;
 - El proveedor **Quality Service Chile Spa. (QUALITY)** no cumplió íntegramente las especificaciones técnicas, observándose carencias en los servicios requeridos en la región, documentación insuficiente y omisiones en sistemas auxiliares y de control;
 - Finalmente, **SERVICIOS TIRREAU Y CÍA. LTDA.** presentó una oferta técnica que carecía de respaldo sobre presencia comercial en la Región de Tarapacá, además de omisiones en equipamiento crítico para la operación y monitoreo del equipo ofertado;



14. Que, en consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el numeral 18° de las Bases Administrativas Generales y en el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, todas las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos técnicos y/o administrativos exigidos en las bases de licitación, impidiendo con ello avanzar a las etapas posteriores de evaluación y adjudicación. En virtud de lo anterior, y habiéndose configurado la causal prevista en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 y en el referido artículo 62 de su Reglamento, el proceso de licitación fue formalmente declarado desierto mediante Resolución Exenta N° 02.092, de fecha 09 de mayo de 2025, dictada por el Servicio de Salud Tarapacá.
15. Que, nuevamente se convocó a un segundo llamado a licitación pública a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, denominado "**ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG, CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-9-LR25**", aprobado por Resolución Exenta N° 02.894 de fecha 08 de julio de 2025 del Servicio Salud Tarapacá.
16. Que, efectuado el Acto de Apertura Administrativa con fecha 04 de Julio de 2024, se recibieron las siguientes ofertas en el sistema de información para la propuesta pública:

N°	Rut. Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta
1	76.064.963-5	Automatización y Control Industrial Norte Ltda.	ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG AUTOMAT CONTROL.

17. Que, realizada la apertura administrativa y, posteriormente la revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases del proceso licitatorio, se procedió al análisis de la única oferta presentada por la empresa **Automatización y Control Industrial Norte Ltda.**, constatándose que esta no cumplió con el 100% de los requerimientos técnicos mínimos exigidos. En particular, se identificaron las siguientes deficiencias: (1) el motor ofertado posee solo 6 cilindros, contraviniendo la exigencia mínima de 12 cilindros en configuración en V; (2) el alternador no cuenta con sistema de excitación tipo PMG, según lo requerido; (3) no se adjuntan fichas técnicas del motor mecánico, preferentemente en idioma español, tal como se solicitó; (4) no se incorpora certificación que acredite el cumplimiento del **Decreto Supremo N° 38 del Ministerio del Medio Ambiente**, relativo a la normativa de emisiones; y (5) no se presenta información que respalde la existencia de un plan de mitigación, debidamente consignadas en el Informe Final de la Comisión Evaluadora.
18. Que, en atención a lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el **Anexo N° 9** y el **numeral 18°** de las Bases Administrativas Generales, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.894 de fecha 08 de julio de 2025**, del Servicio de Salud Tarapacá, el incumplimiento señalado impide declarar admisible la oferta evaluada, por no ajustarse a los requisitos técnicos esenciales en las bases de la licitación. En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el artículo **9° de la Ley N° 19.886** y en el artículo **62 del Reglamento de Compras Públicas** aprobado por **Decreto Supremo N° 661 de 2024**, se configura la causal legal para declarar **desierto el proceso de licitación**, al no haberse presentado ofertas admisibles ni que resulten convenientes a los intereses de la entidad licitante, todo ello en estricta conformidad con la normativa vigente y las Bases Administrativas y Técnicas que rigen el procedimiento concursal, aprobado por **Resolución Exenta N° 03.552 de fecha 01 de septiembre de 2025 del Servicio Salud Tarapacá**.
19. Que, habiendo concluido el análisis de los dos procesos licitatorios descritos en los párrafos precedentes, identificados con los ID. en el sistema de información N° **1180968-1-LR25** y **1180968-9-LR25**, ambos resultaron inadmisibles debido a que las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos esenciales establecidos en las bases de licitación respectivas.



20. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se establece el siguiente procedimiento: **"Procederá la licitación privada si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente la contratación por trato directo."**
21. Que, por consiguiente, atendidas las circunstancias de la contratación a realizar en el Artículo 8 ter de la Ley 19.886.- .- señala taxativamente: **"En los casos en que corresponda realizar una licitación pública y no existan oferentes interesados, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles las bases que se fijaron en este procedimiento concursal deberán ser las mismas que luego se utilizarán para adjudicar en licitación privada o realizar una contratación directa. Si las bases son modificadas, deberá realizarse nuevamente una licitación pública, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8".**
22. Que, sumado a lo anterior y de conformidad con las disposiciones contenidas en el **Capítulo V**, denominado **"Licitación Privada"**, del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado mediante Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, se establece lo siguiente:
- Artículo 64.- Necesidad de contar con una resolución fundada y publicación.**
"Sólo será admisible la Licitación Privada, previo acto fundado que la disponga, publicada en el Sistema de Información, en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y en el artículo 108 del presente reglamento".
- Artículo 65.- Número mínimo de invitados.**
"La invitación efectuada por la Entidad licitante, en los casos que proceda una Licitación Privada, deberá enviarse a un mínimo de tres posibles proveedores que hayan sido adjudicados en negocios de naturaleza similar a los que son objeto de la Licitación Privada".
- Artículo 68.- Normativa aplicable.**
"Las normas aplicables a la Licitación Pública se aplicarán a la Licitación Privada, en todo aquello que atendida la naturaleza de la Licitación Privada sea procedente".
- Artículo 69.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada.**
"La Licitación Privada procede, con carácter de excepcional, si en la licitación pública respectiva no se hubieren presentado interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles".
- Artículo 70.- Utilización de las Bases de licitación.**
"En los casos en que corresponda realizar una Licitación Pública y no existan oferentes interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, las Bases que se fijen para la Licitación Privada deberán ser las mismas que fueron utilizadas en la licitación pública. Si las Bases son modificadas, deberá realizarse nuevamente una Licitación Pública"
23. Que, en este sentido, la normativa vigente contempla un mecanismo secuencial y jerárquico que permite asegurar la continuidad y eficiencia de los procesos de adquisición y contratación pública. Inicialmente, se debe realizar una licitación pública, destinado a garantizar la máxima transparencia y competencia posible. No obstante, si este procedimiento no genera resultados debido a la falta de interesados o a la inadmisibilidad de las ofertas presentadas, la ley autoriza a las entidades públicas a recurrir a una licitación privada.
24. Que, la licitación privada, en este contexto, se erige como una segunda instancia de convocatoria, menos amplia que la pública pero igualmente destinada a asegurar la concurrencia de oferentes. De persistir la falta de interesados en esta modalidad, la normativa faculta a la administración para optar por la contratación directa, un mecanismo



excepcional que permite la adjudicación directa del contrato a un proveedor específico sin necesidad de convocatoria adicional.

25. Que, este procedimiento escalonado refleja el compromiso del legislador con los principios de transparencia, competencia y eficiencia en la contratación pública, estableciendo salvaguardas que permiten flexibilizar los mecanismos de adjudicación en situaciones donde los métodos habituales no resulten efectivos, asegurando así la satisfacción de las necesidades públicas de manera oportuna y adecuada.
26. Que, el artículo 65 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, indica "**La invitación efectuada por la Entidad licitante, en los casos que proceda una Licitación Privada, deberá enviarse a un mínimo de tres posibles proveedores que hayan sido adjudicados en negocios de naturaleza similar a los que son objeto de la Licitación Privada**". Para ello el Depto. de Recursos Físicos e Inversiones de la Red ha emitido informe con los posibles proveedores interesados:

 Servicio de Salud Tarapacá
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO. DE GESTION DE RECURSOS FISICOS
E INVERSIONES DE LA RED

INFORME PUBLICACION LICITACION PRIVADA DEL PROYECTO
ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG
CÓDIGO BIP N° 40056383-0

De conformidad a las disposiciones contenidas en el Capítulo V denominado "Licitación Privada", del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, señala taxativamente:

Artículo 64.- Necesidad de contar con una resolución fundada y publicación.

Sólo será admisible la Licitación Privada, previo acto fundado que la disponga, publicada en el Sistema de Información, en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y en el artículo 108 del presente reglamento.

Artículo 65.- Número mínimo de invitados.

La invitación efectuada por la Entidad licitante, en los casos que proceda una Licitación Privada, deberá enviarse a un mínimo de tres posibles proveedores que hayan sido adjudicados en negocios de naturaleza similar a los que son objeto de la Licitación Privada.

Artículo 68.- Normativa aplicable.

Las normas aplicables a la Licitación Pública se aplicarán a la Licitación Privada, en todo aquello que atendida la naturaleza de la Licitación Privada sea procedente.

Artículo 69.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada.

La Licitación Privada procede, con carácter de excepcional, si en la licitación pública respectiva no se hubieren presentado interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles.

Artículo 70.- Utilización de las Bases de licitación.

En los casos en que corresponda realizar una Licitación Pública y no existan oferentes interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, las Bases que se fijen para la Licitación Privada deberán ser las mismas que fueron utilizadas en la licitación pública. Si las Bases son modificadas, deberá realizarse nuevamente una Licitación Pública.

Que, las Licitaciones Públicas declaradas inadmisibles por no cumplir los requisitos esenciales establecidos en las bases de la licitación corresponden a los siguientes procesos:

ID. Licitación	Nombre Licitación
1180968-1-LR25	Adquisición Grupos Electrógenos HETG, CODIGO BIP N° 40056383-0, ID. N°1180968-1-LR25
1180968-9-LR25	Adquisición Grupos Electrógenos HETG, CODIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-9-LR25"

Las bases que se fijaron para la licitación pública deberán ser las mismas que se utilicen para contratar directamente o adjudicar en licitación privada. Si las bases son modificadas, deberá procederse nuevamente como dispone la regla general;

El Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames (HETG) requiere una infraestructura eléctrica de respaldo que garantice la continuidad operativa de sus servicios críticos, vitales para la atención de pacientes. La capacidad actual de 1,7 MVA, proveniente de tres grupos generadores, es insuficiente para cubrir la demanda hospitalaria completa en caso de un corte de suministro, obligando a maniobras reactivas.



Por ello, la incorporación de dos nuevos grupos generadores diésel insonorizados, con una potencia nominal Prime de al menos 1 MVA cada uno, es indispensable. Estos equipos elevarán la capacidad de respaldo para cubrir la demanda total del hospital, eliminando la necesidad de asistencia técnica reactiva, y permitirán una operación sincronizada entre sí y con la red a través del TTA, asegurando una transición fluida y sin interrupciones. Esta inversión no solo subsana una deficiencia técnica crítica, sino que también refuerza la capacidad del HETG para cumplir su misión asistencial, asegurando la vida de los pacientes y la resiliencia operativa frente a cualquier contingencia

Por lo tanto, se propone la consideración de las siguientes empresas contratistas del rubro, que se identifican a continuación:

Nº	Razón Social	Rut
1	DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A.	96.843.140-4
2	FINNING CHILE S.A.	91.489.000-4
3	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL NORTE LTDA	76.064.963-5
4	DISTRIBUIDORA PERKINS CHILENA S.A.C. (DIPERK)	93.641.000-6
5	DETROIT S.A.	81.271.100-8

Para constancia, firman:

Firmado digitalmente de acuerdo con la ley N° 19.799

Macarena Andrea Carrasco Gatica

Servicio de Salud Tarapacá

Autenticidad <https://i.saludtarapaca.gob.cl/validador>

Firmado digitalmente de acuerdo con la ley N° 19.799

Rodrigo Andrés Jesús Quevedo Quevedo

Servicio de Salud Tarapacá

Autenticidad <https://i.saludtarapaca.gob.cl/validador>

27. Que, se debe iniciar un proceso de licitación privada a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl denominado **"ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG, CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225"**, proceso administrativo que debe regirse mediante Bases Generales, Especificaciones Técnicas, documentación anexa complementaria, que de conformidad a la Ley debe ser aprobada por resolución suscrita por la autoridad administrativa correspondiente.
28. Que, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Letra a) inciso final: **"Procederá la licitación privada si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada ..."**.
29. Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 5, del Decreto 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda, las entidades deberán contar con las autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo en conformidad a la Ley de Compras y al Reglamento. En tal sentido, el documento aludido en el considerando anterior, cumplirá la función de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para todos los efectos legales.
30. Que, se ha estimado que el Contrato de Suministro de Bienes Muebles no excederá la suma de 10.000.- Unidades Tributarias Mensuales y, por tanto, dicha contratación no está afecta del trámite de toma de razón, conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, en su Artículo 12.2.



31. Que, de acuerdo a lo anteriormente expresado dicto lo siguiente:

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE, el llamado a **PROPUESTA PRIVADA** a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la implementación del proyecto "**ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG, CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225**", convocándose a las siguientes empresas:

Nº	Razón Social	Rut
1	DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A.	96.843.140-4
2	FINNING CHILE S.A.	91.489.000-4
3	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL NORTE LTDA	76.064.963-5
4	DISTRIBUIDORA PERKINS CHILENA S.A.C. (DIPERK)	93.641.000-6
5	DETROIT S.A.	81.271.100-8

II. APRUÉBANSE, junto con las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y documentación complementaria, que más adelante se indican, los siguientes documentos anexos a la referida licitación:

- **Anexo N°1A:** Formulario Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores;
- **Anexo N°2:** Formulario Declaración Jurada Simple;
- **Anexo N°3:** Declaración jurada simple del sistema de prevención de delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y delitos funcionarios;
- **Anexo N°3-A:** Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Afecto a la Inhabilidad contemplada en el artículo 4, inciso primero de la Ley N°19.886.;
- **Anexo N°3-B:** Declaración Jurada Simple de no encontrarse afecto a la inhabilidad contemplada en el Artículo 35 quater de la Ley 19.88;
- **Anexo N° 4:** Declaración Programa de Integridad;
- **Anexo N°5:** Formulario Técnico-Económico de Ofertas;
- **Anexo N°6:** Cronograma Adquisición Equipos/Equipamiento;
- **Anexo N°7:** Servicio Post Venta;
- **Anexo N°8:** Certificado de Compromiso Cumplimiento Especificaciones Técnicas de Consideraciones en las Preinstalaciones del Equipo;
- **Anexo N° 9:** Especificaciones Técnicas;
- **Anexo N° 10:** Partidas o Trabajos que se ejecutarán mediante Subcontrato;
- **Anexo N° 11:**, Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Inhabilitado para contratar con Estado (Ley 20.393, DL 211/1973 y Ley N°21.595);

III. APRUÉBASE, la siguiente Comisión de Evaluación de la propuesta pública en referencia, cuyo rol será el de efectuar Análisis Técnico y Económico de las ofertas:

- Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá; o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
- Jefe del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Tarapacá; o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
- Jefa de Unidad de Planificación de Análisis y Control de Infraestructura, Proyecto, Inspección Técnica e Inversiones de la Red, o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
- Jefe Unidad de Proyectos del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;



La comisión evaluadora así integrada, entrará en funciones una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución y publicada en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, y su vigencia se extenderá hasta la fecha de adjudicación de la oferta que resulte ganadora, debidamente publicada en el sistema de información. Sesionará, dicha comisión, con la concurrencia de todos sus integrantes, debiendo formalizarse cualquier modificación en cuanto a los mismos, por medio de resolución administrativa.

IV. APRUÉBANSE, las siguientes Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas; Anexos; Acta de "Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora; sin perjuicio de la Documentación Anexa a este mismo proceso ya aprobadas precedentemente, que a continuación se reproducen y que se entienden formar parte de este acto administrativo:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO, ACTIVOS NO FINANCIEROS E INICIATIVAS DE INVERSIÓN SERVICIO SALUD TARAPACÁ
LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG, CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Hospital Ernesto Torres G. enfrenta una situación crítica debido al incremento exponencial en la demanda de atención hospitalaria. Este aumento se ha visto impulsado por dos factores principales:

1. **Impacto de la pandemia:** Durante dos años, la institución ha debido responder a una crisis sanitaria sin precedentes, lo que ha llevado al uso intensivo de sus recursos.
2. **Crecimiento demográfico:** La llegada masiva de inmigrantes ha aumentado la presión sobre el sistema de salud, lo que ha generado una mayor demanda de atención médica y hospitalaria.

Debido a estos factores, los equipos industriales del hospital están operando a su máxima capacidad, lo que pone en riesgo el funcionamiento adecuado ante eventuales cortes de energía.

Actualmente, el hospital no cuenta con un respaldo eléctrico suficiente que garantice su operatividad en situaciones de emergencia, lo que podría comprometer la atención de los pacientes y la continuidad de los servicios de salud.

Para garantizar la continuidad de la atención y el funcionamiento del hospital en su totalidad, se han obtenido recursos a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Tarapacá, con el fin de adquirir **dos grupos electrógenos de 1.000 KVA**. Estos equipos permitirán:

- Respaldo la totalidad del hospital en caso de cortes de energía.
- Garantizar la autonomía operativa de todas las áreas clínicas y de apoyo.
- Asegurar la continuidad de los tratamientos críticos y el uso de equipamiento médico esencial.
- Prevenir fallos en sistemas vitales como unidades de cuidados intensivos, quirófanos y sistemas de refrigeración para medicamentos e insumos.

Con esta iniciativa, el Hospital Ernesto Torres G. fortalecerá su infraestructura energética y garantizará la prestación ininterrumpida de sus servicios, brindando una atención de calidad a toda la comunidad incluso en situaciones de emergencia eléctrica.

Las presentes Bases estarán destinadas a la adquisición de dos grupos electrógenos, así mismo, gestionar, articular e integrar la Red Asistencial de Salud de la Región de Tarapacá, coordinada con las macro redes nacionales e intersectoriales, con participación activa de nuestra comunidad,



centrada en el usuario y de acuerdo al perfil de salud de nuestra población, contribuyendo a la formación de capital humano en salud, que nos permita entregar atenciones de salud en forma oportuna, equitativa y de calidad a nuestra población.

Toda discrepancia entre distintos documentos del contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido será resuelta en primera instancia por la Unidad Técnica correspondiente al Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá en la forma que mejor beneficie al proyecto, pudiendo recurrir a todas las instancias legales que les permite la ley para resolver controversias.

Las presentes Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas Generales, se complementan con las Especificaciones Técnicas de cada proceso licitatorio y demás documentos que se anexan a la propuesta, y todo otro Reglamento y Ordenanza que rija en el territorio nacional y que norme la ejecución de los bienes contratados.

Cabe destacar, que las presentes bases no van a considerar la presentación de ofertas vía régimen Zona Franca.

2. DEL PROYECTO A LICITAR

A continuación, se entrega un cuadro resumen de la presente Licitación Privada :

Nombre Licitación	Adquisición Grupos Electrógenos HETG, Código BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225.
Entidad Licitante	Servicio de Salud Tarapacá
Rut	61.606.100-3.
Dirección	Aníbal Pinto N° 815, Iquique, Región de Tarapacá.
Unidad Beneficiaria	Hospital Regional de Iquique
Presupuesto	\$535.385.000.- (Quinientos treinta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil pesos).
Financiamiento	Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Tarapacá, de acuerdo a Resolución Exenta N° 681 de 2023 del Gobernador Regional de Tarapacá.
Tipo convocatoria	Licitación Privada
Despacho de bienes	Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, Iquique, Región de Tarapacá (será definida al momento de la emisión de la orden de compra)

3. BASES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA

Las presentes Bases de Licitación contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre el Servicio de Salud Tarapacá, en adelante **"El Servicio"** y quien provee de los bienes a que se refiere la presente licitación, en adelante **"Proponentes"**, **"Ofereentes"**, o **"Participantes"**, durante el proceso y en todas las materias relacionadas con esta licitación.

Para que una oferta o postulación se considere válida, ésta deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas Generales, Anexos, Especificaciones Técnicas, en lo sucesivo "Bases".

La presentación de una propuesta, implica para la persona natural o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes Bases, a las cuales se somete desde ya.

Esta licitación y la realización de su objeto, se regirá por los siguientes documentos:

- a) Ley Nº19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Directivas e instrucciones emitidas por la Dirección de Compras Públicas.
- c) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, los anexos aclaratorios, si los hubieren, lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas No19.886, su Reglamento y sus modificaciones, demás normas generales vigentes.



- d) Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- e) El Código del Trabajo, que regula la relación laboral entre los empleadores/as y los trabajadores/as por este Código y por sus leyes complementarias, contratados bajo vínculo subordinación o dependencias en virtud de un contrato de trabajo, donde se establece cumplimiento de horario de trabajo, seguir instrucciones impartidas por el empleador/a, remuneraciones por los servicios contratados, etc. Las infracciones a las normas que regulan las entidades a que se refiere este artículo se sancionan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 de este Código. Los derechos establecidos por las leyes Laborales son irrenunciables, mientras subsista el contrato del trabajo.
- f) Ley N°16.744 de accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- g) Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del código del trabajo, incorporado por la ley N°20.123, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
- h) Las Consultas, Respuestas y las Aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las Bases Administrativas, el cual se efectuará a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.
- i) Las modificaciones de las Bases, si las hubiere.
- j) Oferta Técnica, económica, catálogos, manuales, etc., de los servicios ofertados.
- k) Resolución de Adjudicación.
- l) Orden de Compra.
- m) Toda documentación aclaratoria enviada por la Unidad Técnica, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.
- n) Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial y su respectiva aprobación formal por parte de la autoridad competente, mediante la dictación del acto administrativo respectivo totalmente tramitado.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega, sea exclusivo ni excluyente:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886.
- DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- DFL. N° 29/2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- DFL. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL. N° 2763/79 y las leyes 18.469 y 18.933, que regulan las funciones propias de esta, como el Reglamento del Ministerio Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto N° 136, de 2004, ambos del Ministerio de salud.
- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

4. NOTIFICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación privada, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario. Sin perjuicio de ello, si el último día del plazo recayera en día sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el artículo relativo a "**Calendario Licitación**" de estas Bases, el que comenzará a correr desde la



publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las notificaciones por correo electrónico: se considerarán practicadas habiendo transcurrido tres días hábiles administrativos desde su envío al Domicilio Digital Único, dejándose expresa constancia en el expediente electrónico, de la fecha y hora de dicho hecho, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento que regula la forma que los procedimientos administrativos deberán expresarse a través de medios electrónicos, en las materias que indica, según lo dispuesto en la ley N° 21.180 sobre transformación digital del estado.

5. CALENDARIO LICITACION

Para efectos de esta licitación se establece el siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Publicación:	El período de publicación será de 30 días corridos contados desde el día de publicación en el portal. El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Formulación de Consultas y solicitudes de aclaraciones	14 días corridos contados desde la publicación del llamado.
Publicación de las Respuestas	No más de 8 días corridos contados desde finalizado el plazo precedente , sólo a través del Sistema.
Modificaciones	El Servicio se reserva la facultad de introducir modificaciones a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por éste, desde la fecha de inicio del periodo de consultas, hasta antes de la fecha final de recepción de las propuestas.
Visita Oficial a Terreno Obligatoria	La visita a terreno se efectuará al quinto día hábil (Ver Ficha del portal numeral 9° "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", la fecha precisada) , de acuerdo a la fecha señalada en el sistema de información. Esta visita es obligatoria su asistencia. La no concurrencia de alguno de los oferentes a la visita de terreno, en los términos regulados en estas bases, tendrá como consecuencia la inadmisibilidad de su oferta.
Recepción Garantía Seriedad de la Oferta:	A presentar en original, en soporte de papel, a más tardar el día del cierre de la propuesta en el sistema , (de lunes a jueves, desde las 08:00 a 16:00 hrs. y viernes desde las 08:00 a 15:00 hrs), en las dependencias ubicadas en el Servicio de Salud Tarapacá, cuyo domicilio es Aníbal Pinto 815, Iquique, región de Tarapacá. Si la garantía se emite electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firmas Electrónicas y Servicios de Certificación de dicha firma", deberá adjuntarse exclusivamente en formato digital en el sistema de información hasta la fecha y hora de cierre para la presentación de ofertas.
Cierre y Recepción de Ofertas:	Las ofertas deberán presentarse dentro de 30 días corridos contados desde la publicación del llamado a licitación. El cierre de la recepción de ofertas se hará transcurrido dicho plazo, a las 15:00 horas. La recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Apertura de la Licitación	Al instante inmediato posterior al Cierre de Recepción de las ofertas.
Evaluación de ofertas	90 días corridos a contar de la apertura de la Licitación.



Adjudicación	Dentro del plazo máximo de 90 días corridos, contados desde el cierre de ofertas en el portal. Acorde al calendario de la licitación.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha en que el Servicio le haga entrega del contrato al proponente adjudicado, lo que se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación respectiva a través de su Publicación en el Portal del Sistema.

Todos los plazos aludidos en este proceso de licitación, son de días corridos, salvo que expresamente se señale que son días hábiles.

El Servicio podrá modificar los plazos de cierre de recepción de ofertas, el plazo de adjudicación u otra fecha del calendario publicado en el portal www.mercadopublico.cl, siempre que se efectué antes de la apertura de las ofertas, , ante la ocurrencia de las siguientes causales:

- Restricciones presupuestarias que requieran gestiones de aprobación de presupuestos.
- Solicitud de mayor plazo de estudio de parte de los oferentes por razones justificadas planteadas a través del foro de consultas, durante el transcurso de la licitación (consultas, respuestas y/o cierre de recepción de ofertas).
- A solicitud de la Comisión Evaluadora cuando aún se encuentre en proceso de evaluación de las ofertas.
- Demora en la tramitación de los actos administrativos correspondientes (modificación de bases, aprobación del contrato u otros).
- Impedimentos para cumplir los plazos establecidos en el cuadro precedente por razones de fuerza mayor.

Cualquier modificación de plazos del proceso se informará mediante notificación en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Se deja establecido que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 ter.- de la ley 19.886.- se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

6. DE LOS PROPONENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, N° 24 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, los proveedores interesados en participar podrán ser personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. Estos podrán actuar de manera individual o, exclusivamente en el caso de empresas de menor tamaño, formar **Uniones Temporales de Proveedores** para la provisión de bienes y/o servicios a las entidades públicas.

Será requisito indispensable que todos los proveedores interesados estén inscritos y habilitados en el **Registro de Proveedores del Estado en Mercado Público** al momento de presentar sus ofertas.

No podrán participar aquellos proveedores que se encuentren inhabilitados para pertenecer al Registro de Proveedores conforme artículo 154 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

- a. En el caso de que el oferente sea una **Persona Jurídica deberá presentar:**
- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados) del (los/las) Representante (s) Legal (es) de la Empresa
 - Certificado Representante Legal (con vigencia a la fecha de presentación de la propuesta).
 - Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad.
 - Certificado de Habilidad.



En el caso de las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, certificado de vigencia obtenido desde el Registro de Empresas y Sociedades creados en virtud de la ley N° 20.659, al cual se accede desde los sitios electrónicos www.tuempresaenundia.cl y www.registroempresas.cl administrados por el ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberá adjuntar certificado de vigencia (Ministerio de Justicia; Subsecretaría de Economía o Servicio de Registro Civil e Identificación, según corresponda) y rol único tributario.

b. De tratarse de una **Persona Natural**, deberá presentar:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados)
- Certificado de Habilidad.

En caso de constitución de **Unión Temporal de proveedores/as**, junto con los antecedentes legales para poder ofertar, descritos en los puntos a.) y b.) de cada uno de los proveedores/as que se unen para el efecto de participar en este proceso de compras, según proceda, el representante de la unión temporal deberá presentar el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma y lo que se indica a continuación.

7. **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Las **Uniones Temporales de Proveedores** deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, asegurando su formalización mediante un documento que acredite el acuerdo entre las partes. Este documento deberá adjuntarse obligatoriamente al momento de presentar la oferta.

Los integrantes de la unión deberán determinar con claridad los antecedentes que cada uno presentará para la evaluación de las ofertas, garantizando que dicha determinación no implique ocultar información relevante que pudiera afectar la ejecución del contrato. Asimismo, cada integrante deberá encontrarse hábil en el **Registro de Proveedores del Estado**, conforme a lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento de Compras Públicas.

8. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 4, N° 4 Decreto 661 -2024 del Ministerio de Hacienda, si los/las oferentes presentaran consultas de carácter administrativo o técnico respecto a los requerimientos, éstas deberán ser remitidas por medio del foro establecido en www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos para tal efecto en "**Calendario de la Licitación**" indicados en la Ficha de Licitación, no pudiendo los proveedores contactar de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios/as, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso, salvo lo que esté expresamente indicado en las presentes bases.

Las consultas serán debidamente contestadas o aclaradas por el Servicio de Salud Tarapacá mediante el mismo Sistema de Información en el plazo indicado para ello. Las respuestas a las preguntas formuladas se considerarán parte integrante de las presentes bases de licitación, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.886.

El Servicio de Salud Tarapacá podrá introducir modificaciones a las presentes bases mediante acto administrativo fundado, por parte de la autoridad superior del Servicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta solicitada a través del portal y hasta 3 días hábiles del término del plazo para recibir ofertas, informándose de ello a través del mismo portal; estas modificaciones se entenderán forman parte integral de las bases de licitación, siendo su aplicación obligatoria para todos los participantes. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, el Servicio deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, el que no podrá ser inferior a 3 días hábiles, pudiendo ser mayor dependiendo de la complejidad de éstas.



Es exclusiva responsabilidad del proponente la revisión del portal, con el objeto de informarse sobre lo expuesto en el punto precedente.

9. VISITA A TERRENO (OBLIGATORIA).

En función de los requerimientos especiales de instalación del equipo/equipamiento y adecuaciones por preinstalaciones de (los) equipo/equipamiento(s), se agendará una visita a terreno de carácter obligatorio.

El objetivo de la visita es evaluar las condiciones de la infraestructura, instalaciones, identificar y evaluar el estado de los requerimientos de pre-instalación para una correcta instalación de los equipos, teniendo en consideración las normativas, guías, o directrices sanitarias aplicables, necesarias para una correcta operación del equipo. La visita será guiada y estará a cargo del Servicio.

La visita a terreno, se efectuará en la dirección, día y hora indicada en el punto "Calendario de la Licitación" y precisado en la ficha del portal en el punto "9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas".

Los participantes que concurren a la visita deberán registrarse en el acta que a tal efecto se levante y registrar la identificación del oferente con su nombre, RUT y teléfono, junto con el nombre y firma de la persona que asiste a la visita en su representación.

Los participantes de la visita a terreno deberán cumplir con las siguientes exigencias:

1. El ingreso al recinto debe ser de un máximo de 1 persona, quienes deberán contar con su identificación durante todo el recorrido.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento del terreno, planta física e instalaciones en sus ofertas finales. En caso de existir dudas desde el aspecto técnico u otro, deberán consultarse mediante el Sistema de Información dentro del plazo dispuesto para ello, según el "Calendario de Licitación" de estas bases.

Se designará un funcionario como ministro de fe que levantará un acta de la visita a terreno, dejando constancia de los asistentes, la que deberán firmar todos los asistentes señalando sus datos o los del proveedor al cual representan.

Las consultas técnicas derivadas de la reunión informativa se deberán realizar a través del foro de consultas y respuestas del portal www.mercadopublico.cl en los mismos plazos establecidos para las consultas de los oferentes y sus respectivas aclaraciones.

Se solicitará puntualidad en los horarios programados, quienes se presenten en horario posterior a lo indicado en las presentes bases, no podrán participar de la visita y serán excluidos de la licitación.

La no concurrencia de alguno de los oferentes a la visita de terreno, en los términos regulados en estas bases, tendrá como consecuencia la inadmisibilidad de su oferta.

La visita a terreno será guiada por el ministro de fe designado por el Servicio de Salud Tarapacá. No se permitirá que una persona represente a más de una empresa.

Cabe señalar que la visita a terreno no contempla: alojamiento, traslado y/o alimentación de los/as participantes, este costo deberá ser financiado por cada oferente participante.

10. FINANCIAMIENTO

El desarrollo y ejecución del proyecto licitado será financiado por el **Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR tradicional)**, constituidos con fondos regionales, cuyo Presupuesto disponible asciende a **\$535.385.000.- (Quinientos treinta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil pesos)**. IVA incluido.



Por lo anterior, el gasto que irroque el desarrollo y ejecución del proyecto licitado será imputado al ítem correspondiente, del presupuesto del Gobierno Regional de Tarapacá, según se indique en el convenio mandato correspondiente.

El o la oferente deberá calcular en base a su propio análisis, los precios, gastos generales, leyes sociales, gastos financieros y las obligaciones contractuales que se contraigan para la prestación de los productos requeridos.

Ambas partes de común acuerdo podrán solicitar fundadamente modificación del contrato, siempre y cuando no cambie la naturaleza del mismo y que dichas modificaciones se atengan a lo dispuesto en las presentes bases y en el contrato.

Sólo tratándose de caso fortuito, fuerza mayor o que se adhiera otra/as instalaciones que administre el Servicio, debidamente acreditada la referida modificación podrá implicar un aumento de precio hasta en un 30% del monto originalmente pactado. Para tal caso, se deberá emitir el acto administrativo que corresponda, y posteriormente deberá generarse la orden de compra por el aumento de precio.

Las ofertas económicas se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo indicado en la convocatoria, **ingresando en dicho portal el valor neto unitario, por la adquisición de los bienes y expresados en moneda nacional**. El oferente deberá utilizar los formatos que se anexan y las ofertas permanecerán cerradas y se abrirán electrónicamente el día y hora señalada en el Portal.

Los precios deben consignar valores por las especies puestas en las dependencias que el Servicio de Salud Tarapacá indique y los precios deben estipularse de acuerdo a lo indicado en los Cuadros de Oferta Económica que se adjuntan en el **Anexo N° 5 Formulario Técnico -Económico de ofertas, de estas Bases**.

11. BASES Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl, indicando un valor en pesos chilenos, por ítem, sin reajuste de precios, valores unitarios netos (sin IVA) incluyendo todos los gastos en los que incurra el adjudicatario hasta su total recepción conforme, como costos, capacitación, adecuación de instalación menores (si procede), viajes a la zona, y fletes incluidos, en conjunto con todos los antecedentes, formularios y Anexos que se exigen en las presentes Bases Administrativas Generales.

Los formatos de los Formularios y Anexos proporcionados no podrán ser modificados ni alterados en forma alguna. Las notas, observaciones u ofertas extras que puedan formularse, deberán incluirse en hoja anexa.

12. DE LAS GARANTÍAS

12.1. POR SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad y contenido de las ofertas de los procesos de compra que superen las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, como, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones que impone al proponente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes y tendrá el carácter de irrevocable.

El oferente que presente más de una oferta podrá presentar sólo una Caución o Garantía para la seriedad de todas sus ofertas.

La garantía o caución podrá ser presentada en formato físico o electrónico, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma". Sin embargo, en caso de presentarse en formato físico, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicada en Aníbal Pinto 815, acompañada de una carta dirigida al SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ, donde se indique la individualización del oferente, de la garantía que entrega y de la licitación en la que ésta incide



Cada proponente deberá presentar una Caución a modo de; Boleta de Garantía, Póliza, Vale Vista o cualquier instrumento financiero que cumpla las condiciones indicadas en el artículo 52 del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, los que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca (IGR), pagadera a la vista con carácter irrevocable y a primer requerimiento a la orden del **Servicio Salud Tarapacá, Rut. 61.606.100-3**, en moneda nacional, **por un monto de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, con la glosa que señale "**Garantía de Seriedad de la Oferta Licitación Privada Adquisición Grupos Electrógenos HETG, Código BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225**", y una vigencia mínima de **180 días corridos** a partir de la fecha de Apertura de las Propuestas.

Todo error u omisión que se estime "relevante" contenida en la presentación de este documento, faculta al Servicio de Salud Tarapacá para eliminar la respectiva propuesta y dejar fuera de bases al oferente.

Se estimará "relevante" aquellos errores que no permitan cumplir el objetivo o finalidad de la caución, cual es, asegurar la oferta del proveedor hasta la adjudicación, firma del contrato y reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

El Servicio deberá hacer efectiva la garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su propuesta o la retira o la modifica unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma o en caso que rechace la orden de compra.
- Si se comprobare falsedad en los antecedentes de la oferta del proponente.
- Si el proponente no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no entrega en dicho acto la Caución o Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- Si el proponente no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chile Proveedores).

12.1.1. DEVOLUCIÓN CAUCIÓN SERIEDAD DE LA OFERTA

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de **diez días hábiles contados desde la notificación de la resolución que declare inadmisibles las ofertas y/o la adjudicación**, en la forma que se señale en las presentes bases de licitación.

En razón de la facultad de readjudicar el Servicio de Salud se reserva, las garantías de aquellos proponentes en competencia cuyas ofertas fueron desestimadas, serán restituidas dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución totalmente tramitada que apruebe el contrato, lo que será comunicado a través de correo electrónico.

Al adjudicatario se le devolverá dicho documento, una vez que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

Las garantías entregadas por interesados que no presentaron ofertas, podrán ser retiradas transcurridos dos días hábiles contados desde la apertura administrativa de las ofertas.

Para todos los casos anteriores, se comunicará la devolución por medio de correo electrónico y, se establece como lugar de retiro las dependencias del Servicio de Salud Tarapacá, ubicado en calle Aníbal Pinto 815, Oficina de Partes, comuna de Iquique, Región Tarapacá.

12.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario hasta antes del momento de suscribir el contrato deberá entregar la garantía de cumplimiento que tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales. Esta garantía deberá tener una vigencia que comienza con



la fecha del contrato, contemplando el plazo indicado como "Plazo total del contrato" (que considera la **RECEPCION FISICA + RECEPCION FUNCIONAL**), considera plazo indicado en el **Anexo N°5 Formulario Técnico Económico**, más **90 (noventa)** días corridos posteriores a esa fecha. Este documento debe ser emitido por la entidad emisora respectiva.

Esta garantía podrá ser Boleta de Garantía, Vale vista, Póliza o cualquier instrumento financiero que cumpla los requisitos del artículo 121 del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Esta garantía deberá ser tomada en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca IGR, pagadera a la vista con carácter irrevocable y a primer requerimiento a la orden del **Gobierno Regional de Tarapacá**, Rol Único Tributario **72.223.700-7**, en moneda nacional, con la glosa que señale: "**Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato de Obligaciones Laborales y Previsionales Licitación Privada Adquisición Grupos Electrógenos HETG, Código BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225**, correspondiente al 5% (cinco por ciento) del precio final neto ofertado por el adjudicatario.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tomada por el oferente o un tercero, podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

En caso de que el plazo de entrega de los bienes supere a los plazos ofertados, el oferente deberá aumentar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el periodo desfasado más 60 días corridos adicionales.

En el caso planteado anteriormente, la empresa tiene la responsabilidad de renovar o bien actualizar el plazo de vigencia a los menos 30 días antes de su caducidad.

El contratista deberá mantener vigente esta garantía durante el periodo que corresponda. Además, deberá presentar en conjunto con un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad financiera respectiva.

Para el caso de Pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente.

Será responsabilidad de la Unidad Administrativa, esto es, del Departamento de Abastecimiento y Logística, requerir oportunamente la respectiva Garantía, verificando su monto y vigencia según las bases, para luego enviarla a custodia al Departamento de Gestión Financiera.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si por algún motivo justificado, el Servicio otorgara un aumento del plazo de entrega de la o las especies a la empresa adjudicataria, esta deberá actualizar o ampliar la Caución o Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, por el nuevo plazo acordado.

Si el oferente adjudicatario no cumple con la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato antes de la suscripción del contrato, el Servicio podrá readjudicar la propuesta al proponente que le sigue en puntaje, y así sucesivamente y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Servicio tiene la facultad de hacer efectiva la garantía de cumplimiento en cualquier momento en caso de incumplimiento por parte del proveedor, terminación anticipada del contrato, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, o incumplimientos graves de las obligaciones del proveedor, según lo determine el Administrador de Contrato mediante el informe correspondiente, debiendo este ser aprobado por resolución fundada del Director del Servicio.



12.2.1.DEVOLUCIÓN CAUCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales se devolverá al proveedor dentro del plazo de 10 días hábiles una vez se haya otorgado el "Acta de Recepción de Instalación Funcional", y a su vez, sea presentada la garantía de correcto funcionamiento del bien adquirido.

12.3. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Se podrá pagar por adelantado hasta el 100% del valor contratado, de conformidad con el artículo 125 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda. Para tal efecto el Servicio exigirá la presentación de una Caucción o Garantía por un valor igual al porcentaje (%) del precio que se paga por adelantado.

La aprobación del pago anticipado quedará condicionado a las situaciones especiales que puedan afectar al Servicio o a la Entidad que financia el proyecto, sea en cuanto a la normativa especial como Ley de Presupuesto que podría establecer límites a los porcentajes u otra circunstancia presupuestaria o no, que pueda afectar la entrega del pago anticipado.

La garantía destinada a respaldar el pago anticipado podrá consistir en un vale vista, certificado de fianza pagadero al primer requerimiento o boleta bancaria. Estos instrumentos deberán ser emitidos por bancos comerciales o Instituciones de Garantía Recíproca (IGR) que cuenten con oficinas en la comuna asiento de la entidad licitante. La garantía deberá ser pagadera a la vista, con carácter irrevocable, a primer requerimiento y a la orden del **Gobierno Regional de Tarapacá**, Rol Único Tributario N° **72.223.100-7**, en moneda nacional, con la glosa que señale **"Garantiza el pago anticipado de la licitación privada Adquisición Grupos Electrógenos HETG, Código BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225"**, de acuerdo al valor del anticipo del contrato expresado en pesos chilenos, por el **"Plazo Total del Contrato"**, más **180 días corridos adicionales**. En conjunto con un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad emisora respectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tomada por el oferente o un tercero, podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 125 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886.

Para el caso de Pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente. Será responsabilidad del Administrador del Contrato, requerir oportunamente la respectiva Garantía, verificando su monto y vigencia según las bases, para luego enviarla a custodia a la Unidad de Gestión Financiera.

12.3.1. DEVOLUCIÓN CAUCIÓN POR PAGO ANTICIPADO

La devolución de la garantía, se efectuará dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados desde la recepción del Acta N° 3 "Recepción de Instalación Funcional", por parte de la entidad de los bienes o servicios que el proveedor haya suministrado con cargo al respectivo anticipo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 125 inciso segundo del Reglamento de Compras.

12.4. GARANTÍA DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN ADQUIRIDO

Una vez suscrita el "Acta N°3 de Recepción de instalación funcional", sin observaciones, recibida conforme y como requisito previo a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y al pago de los bienes, el proveedor deberá tomar una Garantía del correcto funcionamiento del bien adquirido, pagadera a la vista con carácter irrevocable a primer requerimiento y a la orden del **Gobierno Regional de Tarapacá**, Rol Único Tributario **72.223.100-7**, con la glosa que señale **"Garantiza el correcto funcionamiento del bien adquirido en licitación privada"**





Adquisición Grupos Electrógenos HETG, Código BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225", equivalente a 5% del valor total del contrato. La vigencia de la garantía del correcto funcionamiento del bien adquirido comienza con la fecha de suscripción del "Acta N°3 de Recepción de instalación funcional", más el plazo de vigencia de la garantía técnica señalado en el Anexo 5, del bien adquirido más 90 días corridos posteriores a esa fecha.

Se aceptará como garantía cualquier instrumento financiero que cumpla con lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto N° 661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, que tengan el carácter de irrevocable, sean pagaderos a la vista y aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Las presentes bases no establecen restricciones a determinados instrumentos de garantía, debiendo el Servicio aceptar cualquiera que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva y siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 121 de la Ley 19.886.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tomada por el oferente o un tercero, podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Además, deberá presentar en conjunto con un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad financiera respectiva.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato requerir oportunamente la respectiva Garantía, verificando su monto y vigencia según las bases y aprobación del acto administrativo del instrumento mercantil, para luego enviarla a custodia a la Unidad de Gestión Financiera.

El Servicio de Salud podrá hacer efectiva la Caución o Garantía del correcto funcionamiento del bien adquirido, en cualquier momento, una vez producida alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento del **Servicio Post Venta**, según lo declarado en **Anexo N°7**.
- b) Incumplimiento de la vigencia de la Garantía Técnica ofertada por el proveedor.
- c) En caso de que se generen incumplimientos graves respecto de las obligaciones del proveedor. tales como:
 - Cuando el bien entregado, no corresponda al bien ofertado en el proceso de licitación.
 - Si la suma total de las multas aplicadas supera el 20% del valor total de la adjudicación del bien (incluyendo el IVA);
 - Si el oferente se negare expresamente, en dos oportunidades consecutivas a cumplir las instrucciones del Administrador del Contrato, sin causa justificada.

12.4.1. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN ADQUIRIDO.

Una vez cumplido a satisfacción el contrato en su totalidad y expirada la vigencia de la garantía, el proveedor podrá solicitar la devolución de esta garantía. En el evento que no se efectuó esta solicitud de devolución, el Servicio de Salud no tendrá responsabilidad respecto a esta caución.

13. DE LOS EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES DE ALTA COMPLEJIDAD Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación se indican los equipos y/o equipamientos industriales a adquirir por proceso licitatorio:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Grupo Generador Diesel 1 MVA	2

Se adjuntan las "Especificaciones Técnicas del Equipo", precisas del equipo / equipamiento industrial que se está solicitando en el respectivo proceso licitatorio, donde se detallan además todos los requerimientos técnicos de la propuesta y se indica, cuando corresponde, si los bienes requieren que la instalación esté a cargo de la empresa oferente y otros aspectos, tales como, la capacitación del personal, puesta en marcha de los equipos, etc.



"Nota: Los bienes ofertados deben cumplir con el 100% de las características descritas en el **Anexo N°9**, para optar a pasar a ser analizados por los criterios de evaluación, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible por no ajustarse a lo solicitado."

14. DE LAS CONSIDERACIONES EN LAS PREINSTALACIONES DEL (LOS) EQUIPOS (S) Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por cada equipo y/o equipamiento industrial a adquirir por proceso licitatorio, se identifican las especialidades que requieren una adecuación para la correcta instalación del equipo (especialidad eléctrica, sanitaria, climatización, redes, etc. según corresponda) las que deben ser consideradas en la oferta técnica- económica.

Descripción de las EETT de las consideraciones de las preinstalaciones:

N°	Descripción Equipo/Equipamiento/	Especialidades
1	Grupo Generador Diesel 1 MVA	Remitirse a documento: "Especificaciones Técnicas de consideraciones en las preinstalaciones del equipo.
2	Grupo Generador Diesel 1 MVA	Remitirse a documento: "Especificaciones Técnicas de consideraciones en las preinstalaciones del equipo

Se señalan las "Especificaciones Técnicas de consideraciones en las preinstalaciones del equipo", precisas de aquellas especialidades que deben considerar alguna adecuación para la correcta instalación del equipo, donde se detallan todos los requerimientos técnicos de la propuesta.

Nota: Las ofertas de los bienes ofertados deben adjuntar el Anexo N°8 denominado "Certificado de Compromiso de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de consideraciones en las preinstalaciones del equipo", para optar a pasar a ser analizados por los criterios de evaluación, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible por no ajustarse a lo solicitado.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS AL PORTAL

Las Ofertas, deberán presentarse electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl, con todos los antecedentes, formularios y anexos que se exigen en las presentes Bases Administrativas Generales, deberán entregarse debidamente firmados (firma electrónica simple) por el oferente o su representante legal, según corresponda.

Si el oferente se encuentra con inscripción vigente en Chile Proveedores, podrá obviar la presentación de aquellos antecedentes exigidos que se encuentren en dicho portal y que a la fecha de la apertura estén vigentes.

Todos los anexos deberán estar redactados en idioma español, debidamente firmados por el oferente o su representante legal. Los cuáles serán escaneados e ingresados al portal www.mercadopublico.cl, así también, la documentación anexa debe ser subida al portal en formato digital no modificable.

Las ofertas deberán ser ingresadas al portal de Compras Públicas en el plazo establecido en las presentes bases. Posterior a la fecha y hora de cierre indicada en la ficha de licitación del portal, el sistema se cierra automáticamente y no permite el ingreso de ninguna otra oferta, ni archivo adjunto.

Los proponentes podrán adjuntar los detalles que estimen pertinentes acerca de su oferta. La existencia de documentos ajenos a la nómina señalada se considerará complementaria y, por lo tanto, su presentación no dará motivo de descalificación del oferente.



15.1 Oferta Administrativa

1. **Anexo N° 1 - Formulario Identificación del Oferente.** Identificación completa del Oferente y su Representante Legal cuando corresponda, incluyendo nombre completo, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, domicilios y números de cédula nacional de identidad y/o rol único tributario. En caso de tratarse de una UTP, este formulario debe ser completado por todos sus integrantes de manera separada.
2. **Anexo N° 1-A - Formulario Identificación del oferente Unión Temporal de Proveedores:** Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberá completar el Formulario N°1-A, adjuntando el acuerdo de participación conjunta, el que deberá contemplar la forma en que se constituirá legalmente en el evento de resultar adjudicado. El objeto del acto constitutivo del acuerdo deberá contemplar el desarrollo y ejecución del proyecto, entendiéndose por ello, la entrega de la totalidad de los bienes de las características contempladas en el proceso de licitación. Asimismo, deberá constar claramente, a lo menos, lo siguiente:
 - El acuerdo de participación conjunta en la licitación como unión temporal de proveedores;
 - La solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad Licitante
 - El nombramiento de un apoderado común con poderes suficientes.
 - Vigencia no inferior al plazo del contrato adjudicado.
 - Porcentaje de participación de sus integrantes en experiencia. Se entenderá por participación aquel porcentaje distinto de 0% que declare en experiencia.
 - La o las ofertas presentadas que no den cumplimiento a lo señalado en el presente numeral serán declaradas inadmisibles.
 - También aquellas que no den cumplimiento a lo señalado en artículo 180, letra a) en relación a lo dispuesto en artículo 4, N° 14 del Reglamento de Compras, esto es integrada por una o más empresas de menor tamaño.
3. **Anexo N° 2: Formulario Declaración Jurada Simple.** Declaración jurada simple en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características de la licitación, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la licitación. En caso de tratarse de una UTP, este formulario debe ser completado por todos sus integrantes de manera separada.
4. **Anexo N° 3 - Declaración Jurada Simple del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Delitos Funcionarios.**
En caso de tratarse de una UTP, este formulario debe ser completado por todos sus integrantes de manera separada.
5. **Anexo N°3-A: Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Afecto a la Inhabilidad Contemplada en el Artículo 4, Inciso Primero de la Ley N°19.886.** En caso de UTP, el siguiente anexo se debe presentar por cada uno de los integrantes de la UTP.
6. **Anexo N°3-B, Declaración Jurada Simple de no encontrarse afecto a la Inhabilidad contemplada en el Artículo 35 Quater de la Ley N°19.886.** En caso de UTP, el siguiente anexo se debe presentar por cada uno de los integrantes de la UTP.
7. **Anexo N° 4: Declaración Programa de Integridad".** Deberá indicar mediante declaración respectiva, el Programa de Integridad (compliance) vigente implementado en su empresa y acreditar con medios de verificación afines la difusión del programa y que este sea conocido por su personal.
8. **Antecedentes Legales para Poder Ofertar**
 - a. En el caso de que el oferente sea una Persona Jurídica:



- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados) del (los/las) Representante (s) Legal (es) de la Empresa
- Certificado Representante Legal (con vigencia a la fecha de presentación de la propuesta)
- Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad.

En el caso de las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, certificado de vigencia obtenido desde el Registro de Empresas y Sociedades creados en virtud de la ley N° 20.659, al cual se accede desde los sitios electrónicos www.tuempresaenundia.cl y www.registroempresas.cl administrados por el ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberá adjuntar certificado de vigencia (Ministerio de Justicia; Subsecretaría de Economía o Servicio de Registro Civil e Identificación, según corresponda) y rol único tributario.

b. De tratarse de una Persona Natural, deberá presentar:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados)

9. **Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta:** Para caucionar la seriedad de la oferta, el que deberá ser entregado según las indicaciones dadas en las presentes Bases en el **Punto 12.1. "Por Seriedad de la Oferta"**.

No se exigirán los documentos administrativos de declaraciones juradas que se encuentran el portal de mercado público al momento de ofertar relativos a identificación completa del oferente, en caso de UTP por cada integrante y declaraciones juradas sobre no haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecido en los artículo 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, no haber sido condenado por el Tribunal de Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración contemplado en el artículo 26 letra d), del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, si se trata de una persona jurídica no haber sido condenado con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley 20.393. Además de los conflictos de interés.

15.2. Oferta Técnica – Económica

Deberán presentarse electrónicamente, al Portal www.mercadopublico.cl, los siguientes antecedentes:

1. **Anexo N°5 – Formulario Técnico-Económico de Ofertas en Plaza**, documento adjunto que deberá ser completado e incorporarse al portal debidamente firmado por el oferente. Esta información se considerará en la evaluación del proceso y en la administración del contrato. Se deben ingresar información técnica requerida de los bienes ofertados, así como también la información económica de estos.

En caso de existir incongruencias entre los precios indicados en el portal de compras públicas y en el **Anexo N° 5 "Formulario Técnico - Económico de Ofertas en Plaza"**, se considerará los precios indicados en el **Anexo N°5 Formulario Técnico - Económico de Ofertas en Plaza**.

Las ofertas vía zona franca serán desestimadas y declaradas inadmisibles.

Las ofertas que presente una garantía técnica inferior a 12 meses serán desestimadas del presente proceso y serán declaradas inadmisibles técnicamente.



2. **ANEXO N°6 – Cronograma Adquisición Equipos**, documento adjunto que deberá ser completado e incorporarse al portal debidamente firmado por el oferente. El **"Plazo Total del Contrato"**, deberá ser concordante con lo declarado en el Anexo N°5. Esta información se considerará en la administración del contrato.

En caso de existir incongruencias entre el "Plazo Total del Contrato" declarado en el anexo N°5 Formulario Técnico - Económico de Ofertas en Plaza, y en Anexo N°6, se considerará el plazo indicado en el Anexo N°5 "Formulario Técnico -Económico de Ofertas en Plaza".

4. **ANEXO N°7 – Servicio Post Venta**, documento que recopila lo antecedentes solicitados para certificar el servicio post venta según los requerimientos del Servicio de Salud Tarapacá. Esta información se considerará en la evaluación del proceso y en la administración del contrato.
5. **ANEXO N°8 – Certificado de Compromiso Cumplimiento Especificaciones Técnicas de Consideraciones en las Preinstalaciones del Equipo**, documento adjunto que deberá ser completado e incorporarse al portal debidamente firmado por el oferente. Esta información se considerará en la administración del contrato.
6. **ANEXO 9, Especificaciones Técnicas:** Documento Modificable y en formato PDF adjunto en el proceso licitatorio correspondiente que deberá ser completado con la información requerida tanto para el equipo como para las consideraciones en las preinstalaciones del equipo según sea el ítem y debidamente firmado.

Especificaciones Técnicas del Equipo:

- Los bienes ofertados deben cumplir con el 100% de las características descritas, para optar a pasar a ser analizados por los criterios de evaluación, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles por no ajustarse a lo solicitado.
- En caso de que las Especificaciones Técnica, se deberá incluir los documentos pertinentes al cumplimiento de certificaciones solicitadas en este formulario, tales como: Fichas Técnicas, Informe de Laboratorios y todo otro documento complementario que indique el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas indicadas en el presente anexo.
- El(los) oferente(s), deberá(n) presentar el Anexo en formato PDF firmado por el representante legal de la empresa.

Especificaciones Técnicas, consideraciones en las preinstalaciones del Equipo:

- El (los) oferente(s), deberá(n) presentar el **Anexo N° 8 – Certificado de Compromiso Cumplimiento Especificaciones Técnicas** de las consideraciones en las Preinstalaciones del Equipo firmado por el representante legal de la empresa, en el cual se estipula el compromiso a cumplir con las especificaciones técnicas.
 - Con respecto a las Especificaciones Técnicas, se deberá incluir los documentos pertinentes al cumplimiento de certificaciones y/o requerimientos solicitados en este formulario.
7. **Manuales, Catálogos y/o Fichas Técnicas en idioma español.** Todas las ofertas digitales deberán ser acompañadas de los catálogos respectivos, señalándose en ellos el equipo, máquina, artículo o insumo que específicamente se está cotizando.

El precio de los bienes se indicará en el Portal de Mercado Público, vigente al menos por 180 días corridos, en moneda nacional, pesos. (Precio neto).

Los precios cotizados deberán ser definitivos y considerar el costo del o los bienes entregados e instalados respectivamente en los domicilios que el Servicio de Salud especifique.



Los gastos de traslado al lugar de recepción serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. Los proveedores deberán ofertar el artículo en plaza y, en el caso de que el o los artículos(s) deban importarse, el trámite propiamente tal será efectuado por el proveedor adjudicado, a su costo.

Los oferentes deberán llenar los formatos entregados por el Servicio de Salud Tarapacá, que forman parte integrante de la presente licitación. No se aceptarán Anexos alternativos.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas mantendrán su vigencia por el plazo de **180 días corridos desde la fecha de apertura electrónica de la licitación**. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido será declarado inadmisibile.

Vencido este plazo si no hubiere realizado la adjudicación o ésta no se encontrare totalmente tramitada por cualquier causa, el Servicio podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas y de la garantía de la seriedad de la oferta. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida al Servicio a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Se devolverá la garantía de seriedad de la oferta a aquellos proponentes que no accedan a la prórroga dentro de los 10 días hábiles contados desde que se informe de dicha circunstancia al Servicio de Salud de Tarapacá.

17. PRESENTACION DE DOCUMENTOS OMITIDOS

Durante la evaluación se podrá solicitar la presentación de certificaciones y documentos que los oferentes hayan omitido al momento de presentar su oferta, siempre que dichas certificaciones se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar su oferta o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar su oferta y el periodo de evaluación, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 56 del Reglamento de la Ley de Compras.

El plazo para la presentación de los documentos omitidos será de **cuarenta y ocho (48) horas** desde que se le notifique el requerimiento a través del portal al oferente que haya incurrido en la omisión. El cumplimiento oportuno de los requisitos formales se encuentra incorporado como criterio de evaluación en el punto **"Subfactor Cumplimiento de Requisitos Formales"** de las presentes Bases Administrativas Generales.

Todos los anexos y antecedentes que se presenten, ya sea mediante medios digitales o en soporte físico cuando así se haya requerido deberán estar debidamente firmados por el oferente o por su representante legal, según corresponda.

En caso de que los documentos requeridos no sean presentados ni debidamente aclarados por el oferente en la primera instancia del foro inverso, la Comisión Evaluadora podrá efectuar una segunda consulta, cuando ello resulte procedente y con el objeto de garantizar la igualdad de condiciones entre todos los participantes. Si, a pesar de esta segunda oportunidad, la omisión persiste, se asignará al oferente una calificación de **cero (0)** en el criterio "Requisitos Formales".

18. REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

Los proponentes deberán presentar los antecedentes tantos administrativos, oferta técnica, la oferta económica y los formularios que forman parte de las presentes bases en formato físico o digital, en el plazo de recepción según se indica en el **"CALENDARIO LICITACION"**, según lo indicado expresamente en cada caso.

La apertura de las ofertas se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, las cuales serán publicadas en dicho portal.

Durante el acto de apertura, se procederá a la revisión formal de los antecedentes presentados por cada oferente, con el objeto de verificar la entrega completa y oportuna de los documentos administrativos exigidos por estas bases.



La Entidad Licitante se reserva el derecho de declarar inadmisibles una oferta en cualquiera de los siguientes casos:

- No acompañar el Anexo 9, "Especificaciones Técnicas" del (los) equipo (s), en formato modificable PDF y firmado por el representante legal de la empresa. Los bienes ofertados deben cumplir con el 100% de las características descritas, para optar a pasar a ser analizados por los criterios de evaluación, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles por no ajustarse a lo solicitado.
- No acompañar el Anexo 5, Formulario Técnico-Económico de Ofertas en Plaza.
- No acompañar el Anexo 7, Servicio Post Venta.
- No acompañar el Anexo 8, Certificado de Compromiso Cumplimiento Especificaciones Técnicas de Consideraciones en las Preinstalaciones del Equipo.
- No acompañar el instrumento de garantía de seriedad de la oferta, o que presenten una vigencia inferior a 180 días a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.
- No participar en la visita a terreno con carácter de obligatorio su concurrencia.
- Ofertar una garantía técnica inferior a 12 meses.
- Presentar ofertas bajo el régimen zona franca.
- Tratándose de Uniones Temporales La o las ofertas presentadas que no den cumplimiento a lo señalado en el numeral 15.1 N°2 serán declaradas inadmisibles. También aquellas que no den cumplimiento a lo señalado en art 180, letra a) en relación a lo dispuesto en art 4 N° 14 del Reglamento de Compras, esto es, integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- Haber sido objeto, dentro de los dos años previos a la fecha de publicación de la presente licitación, de un término anticipado fundado de contrato con el Servicio de Salud de Tarapacá, formalizado mediante resolución debidamente dictada por dicho organismo.
- Detectarse, en cualquier etapa del proceso, la **presentación de antecedentes falsos o adulterados**.

No obstante, la entidad licitante podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores no esenciales o meramente formales siempre que no altere el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de las ofertas (Aplica dictámenes de N°34.051; 27.268; y 70.019/2011 de la Contraloría General de la República, entre otros y artículo 56 del Reglamento de Compras). En caso contrario y no de haber sido subsanada la omisión de alguno de los antecedentes que impactan en la evaluación de la oferta será evaluada con 0 puntos.

Los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a su publicación del acta citada, a través del portal www.mercadopublico.cl, las que serán resueltas por este mismo medio, dentro de los 2 días hábiles siguientes.

En caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las Entidades o los oferentes por las vías que informe dicho servicio. En el caso de los oferentes el certificado deberá ser solicitado dentro de las veinticuatro horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información a través de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicado en Aníbal Pinto N° 815 de la ciudad de Iquique, en sobre cerrado, indicando el número de licitación.

Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad (artículo 115, N°3 del Reglamento de Compras). Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información, para su verificación.

Los antecedentes serán resguardados por la Jefatura del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio en cuestión, quien deberá adoptar las medidas para resguardar su inviolabilidad y correcta conservación, y bajo ninguna circunstancia o solicitud, la recepción de sobres se podrá hacer fuera de la fecha y hora indicados como último plazo.



Se deberá cumplir con el requisito formal de presentación de la oferta a través del Portal de Mercado Público antes del período de cierre. El incumplimiento de este requisito por parte del proveedor, excluye automáticamente a su oferta para seguir participando en la presente propuesta. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.

El oferente que presente más de una oferta, debe ingresar todos los antecedentes requeridos, en cada una de las ofertas presentadas, de lo contrario dicha oferta será descartada.

19. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La apertura, evaluación técnica y económica de las ofertas se efectuará por una comisión evaluadora, en adelante "la Comisión", integrada por los siguientes funcionarios/as del Servicio de Salud Tarapacá, o por quienes los subroguen o reemplacen:

- Jefe Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Jefe Depto. Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Tarapacá.
- Jefa de Unidad de Planificación de Análisis y Control de Infraestructura, Proyecto, Inspección Técnica e Inversiones de la Red.
- Jefe Unidad de Proyectos del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

La Comisión será asistida administrativamente por una persona funcionaria del Departamento de Abastecimiento, quien cumplirá el rol de secretario/a del proceso de evaluación, encargado/a de levantar el acta correspondiente.

Cada integrante de la Comisión deberá suscribir la "Declaración Jurada Simple Relativa a Intereses y Confidencialidad de los Miembros de la Comisión Evaluadora", conforme a lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la Ley N° 19.886. Dicha declaración será parte integrante de estas bases y deberá publicarse en la plataforma www.mercadopublico.cl.

Para garantizar la probidad, imparcialidad y transparencia del procedimiento, se prohíbe expresamente a los oferentes establecer cualquier tipo de contacto con los miembros de la Comisión, ya sea por reuniones, comunicaciones electrónicas, telefónicas u otros medios. Asimismo, los integrantes de la Comisión tienen prohibido aceptar audiencias, regalos u otros beneficios de parte de los oferentes, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.730 sobre Lobby y su Reglamento (DS N° 71 de 2014).

Las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación técnica y económica. La Comisión verificará que los antecedentes presentados por los oferentes se ajusten a las exigencias de estas bases. En caso de detectarse errores formales u omisiones no sustanciales, la Comisión podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas, solicitando la correspondiente subsanación mediante el foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo de **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas desde la notificación del requerimiento. Esta medida procederá únicamente respecto de antecedentes generados con anterioridad al cierre del período de presentación de ofertas, o que refieran a hechos no modificables en el tiempo. En ningún caso podrá referirse a aspectos esenciales de la oferta, ni podrá implicar una alteración al principio de igualdad entre los oferentes o afectar la correcta evaluación de las propuestas. El cumplimiento extemporáneo de estos requerimientos podrá incidir negativamente en la ponderación del oferente dentro del criterio "Cumplimiento de los requisitos formales", conforme a lo establecido en estas bases.

Finalizada la evaluación, la Comisión emitirá un informe técnico dirigido al Director del Servicio de Salud Tarapacá, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento. Este informe deberá incorporarse al expediente del proceso y ser publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

Tratándose de ofertas presentadas por Uniones Temporales de Proveedores, los antecedentes requeridos para acreditar experiencia deberán ser aportados por cada integrante de la unión y evaluados proporcionalmente al porcentaje de participación declarado, con independencia del mecanismo formal utilizado para su constitución.



La Comisión deberá garantizar en todo momento la trazabilidad y transparencia del proceso, dejando constancia escrita y debidamente fundada de todas sus actuaciones y decisiones mediante actas, las cuales deberán incorporarse íntegramente al expediente, en cumplimiento de los principios de publicidad, probidad y responsabilidad consagrados en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

19.1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

- a) **Verificación de antecedentes:** Durante el proceso de evaluación, el Servicio de Salud de Tarapacá podrá requerir a los/las oferentes salvar los errores u omisiones formales detectados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a estos/as oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información.
- b) **Declaración de admisibilidad:** Las ofertas que en esta etapa sean calificadas como inadmisibles, por encontrarse incompletas o porque los antecedentes acompañados no se ajustan a las exigencias del proceso licitatorio, serán descartadas de plano y por ende no avanzarán a la etapa de evaluación técnica y económica.
- c) **Evaluación:** Una vez verificado el cumplimiento estricto de los requisitos de admisibilidad, las ofertas se evaluarán considerando los criterios que se indican a continuación, adjudicándose la licitación a la oferta con mayor puntaje y que convenga a los intereses del Servicio de Salud de Tarapacá.
- d) **Deber de abstención:** Las autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que pueda puedan tener interés según lo dispone la Ley de Compras y otras leyes aplicables (art 15 del Reglamento de Compras Públicas).

20. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ACEPTADAS

La evaluación de las ofertas presentadas para la adquisición de los Equipos y/o Equipamientos Industrial, se regirán por las siguientes ponderaciones y criterios a evaluar:

CRITERIO	SUBFACTOR	SUB-PONDERACION	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	Oferta Económica		60%
TÉCNICO	Servicio Post Venta	60%	38%
	Plazo Total del Contrato	40%	
	Total subfactores	100%	
ADMINISTRATIVO	Cumplimiento de Requisitos Formales	1%	2%
	Pacto de Integridad	1%	

20.1 CRITERIO ECONÓMICO

20.1.1. Subfactor Oferta Económica 60%: Los precios ofertados se evaluarán inversamente proporcionales a la oferta más baja. Precio más bajo presentado a la propuesta dividida por precio de cada oferta por 0,60 por 100 puntos, para cada oferta. Ejemplo:

$$Calificación\ del\ Precio = \left[\frac{Oferta\ más\ baja}{Valor\ Oferta\ "n"} \times 0,60 \right] \times 100$$

Siendo Oferta (n), la oferta de cada oferente.



La declaración de Precio del Proveedor deberá realizarse en el **Anexo N°5 FORMULARIO TÉCNICO ECONÓMICO DE OFERTAS** en el campo destinado para ello, en números enteros.

20.2. CRITERIO TÉCNICO

El Puntaje se obtendrá con la siguiente fórmula:

Total, subfactores Criterio Técnico = Puntaje Servicio Post Venta + Puntaje Plazo Total del Contrato.

El Puntaje final se obtendrá con la siguiente fórmula:

Total, Criterio Técnico = ∑ Subfactores x 38%

20.2.1. Subfactor Servicio Post Venta 60%: El oferente deberá acreditar que el equipo ofertado cuenta con Servicio Post Venta de acuerdo a los intereses del Servicio de Salud. Para ello, se asignará un puntaje a cada uno de los puntos que el proveedor logre demostrar mediante el respaldo de un documento que certifiquen los factores descritos en la siguiente tabla y que fuesen declarados previamente en el **Anexo N°7 “Servicio Post Venta”**.

Descripción	Puntos
Acreditación del Servicio Técnico por parte del Fabricante del equipo , el cual deberá señalar el año de acreditación y deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta durante la vida útil del equipo ofertado (10 años mínimo).	20 puntos
Protocolo de mantenimiento de fábrica y check list de mantenimiento preventivo.	20 puntos
Certificado que garantice repuestos y partes del equipo EN PLAZA por un periodo mínimo o igual a 10 años del Fabricante del Equipo .	20 puntos
Servicio Técnico en la Zona Norte (regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama).	10 puntos
Certificado de Representación de la marca (materia de encargo) superior a 10 años.	10 puntos
Respuesta presencial menor igual a 1 día hábil desde la notificación por fallas.	10 puntos
Respuesta remota menor o igual a 4 horas desde la notificación por fallas (Se contactará el canal de atención indicado en Anexo N°1)	10 puntos
TOTAL PUNTOS	100 puntos

Si durante la vigencia del contrato, se detecta incumplimientos de algunos de los puntos anteriores, el Servicio de Salud estará facultado para el cobro de la garantía del correcto funcionamiento del equipo.

Nota: De no presentar los documentos de respaldos que certifiquen el cumplimiento de lo solicitado, no se le asignará puntaje 0.

El Puntaje final se obtendrá con la siguiente fórmula:

Puntaje Servicio Post Venta = ∑ Puntaje obtenido x 60%

20.2.2. Subfactor Plazo Total del Contrato 40%: Se evaluará el plazo de entrega del bien ofertado, en el **Anexo N°5 – “Formulario Técnico-Económico”** de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Plazo Total del Contrato= (Plazo Total del Contrato Mínimo Ofertado/Plazo Total del Contrato Ofertado) x 0.4 x 100

Nota: El plazo especificado en el recuadro **“PLAZO TOTAL DEL CONTRATO”** debe estar acorde a lo indicado en Anexo N° 6: **Cronograma de Adquisición de Equipo/Equipamiento**.



Nota: Cabe señalar que, el plazo total del contrato a consignar, por parte del proponente, en el Anexo N°5 – “Formulario Técnico-Económico” deberá ser expresado en días corridos.

No se aceptarán plazos que digan “entre 2 a 7 días”. En el caso que el Oferente no exprese el plazo debidamente de acuerdo a lo indicado, obtendrá puntaje 1 en este criterio de evaluación de no ser aclarado en el tiempo permitido y se entenderá que son días corridos.

20.3. CRITERIO ADMINISTRATIVO

El Puntaje final se obtendrá con la siguiente fórmula:

Criterio Administrativo = Cumplimiento de los Requisitos Formales + Programa de Integridad.

20.3.1. Subfactor Cumplimiento de Requisitos Formales 1%: Se evaluará la entrega de los documentos requeridos en el plazo establecidos en las bases de la presente licitación y de acuerdo a los puntajes señalados en el siguiente cuadro:

Descripción	Puntos
Entrega dentro de los plazos en tiempo y forma.	100 puntos
Entrega fuera de los plazos en tiempo y forma (una oportunidad de aclarar errores o salvar omisiones mediante portal)	50 puntos
Entrega fuera de los plazos en tiempo y forma. (segunda oportunidad de aclarar errores o salvar omisiones mediante portal)	0 puntos

El Puntaje final se obtendrá con la siguiente fórmula:

Puntaje Cumplimiento de Requisitos Formales = Puntaje obtenido x 1%

20.3.2. El oferente cuenta con un Programa de Integridad conocido por su personal 1%: El oferente deberá evidenciar si el oferente cuenta con programa de integridad conocido por su personal (Dictamen N° E370752 /2023 de CGR).

El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como: un comunicado interno enviado a los trabajadores/as, mail masivo, impresión de pantalla del sistema o programa o cualquier otro medio de respaldo que permita verificar que, además de que el proponente cuenta con un sistema o programa de integridad, éste es conocido por sus trabajadores/as. El puntaje será asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

Descripción	Puntos
Oferente cuenta con programa de integridad y es conocido por su personal.	100
Oferente cuenta con programa de integridad, pero no acredita ser conocido por su personal.	30
No cuenta con programa de integridad.	0

Si quien oferta no adjunta en el sistema de www.mercadopublico.cl la información solicitada en el Anexo, se le asignará "0" (cero) puntos en este criterio.



El Puntaje final se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Pacto de Integridad} = \text{Puntaje obtenido} \times 1\%$$

20.4. RESOLUCION DE EMPATES:

En el caso de que se presente un empate posterior a la suma ponderada de las evaluaciones, los criterios de Evaluación y subfactores de desempates serán los siguientes en el mismo orden:

- Subfactor Servicio Post Venta.
- Subfactor Plazo de Entrega.
- Subfactor Oferta Económica.

De persistir el empate, el medio para determinar el ganador de la propuesta, será mediante quien haya hecho ingreso primero de su oferta en el portal de compras www.mercadopublico.cl.

Una vez que el Servicio de Salud Tarapacá, haya definido la adjudicación de las ofertas, y posterior envío a toma razón y registro a la Contraloría Regional de Tarapacá, cuando corresponda, procederá a notificar a todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl, del resultado de la licitación.

Al o los oferentes que hubieren resultado adjudicados con la licitación, se les emitirá la respectiva Orden de Compra digital a través del portal www.mercadopublico.cl, quedando obligado el oferente a su aceptación, de acuerdo a lo expresado en la ley de compra 19.886.

El o los adjudicatarios, quedan obligados a dar estricto cumplimiento a las menciones contenidas en la Orden de Compra, su oferta técnica y económica y el Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial correspondiente, tales como calidad y oportunidad plazo de entrega, que la recepción de estas no merezca reparo alguno respecto de lo expresado en la oferta del proveedor.

21. DEL INFORME DE EVALUACION Y RESOLUCION QUE ADJUDICA.

La Comisión Evaluadora confeccionará el Informe de Evaluación, en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundamentalmente se expondrán las razones administrativas, técnicas, legales y económicas que le permite efectuar una propuesta de adjudicación. El informe de evaluación será fundado en los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes bases, de la cual se obtendrá la calificación de la oferta más conveniente y deberá ser firmado por todos sus integrantes y entregado al director del Servicio de Salud Tarapacá como propuesta, quien autorizará dicha propuesta de adjudicación mediante Resolución.

El Servicio de Salud Tarapacá, adjudicará mediante Resolución aquella oferta, que haya obtenido el más alto puntaje de evaluación de acuerdo a lo indicado en Informe de Evaluación. De igual manera el Servicio declarará inadmisibles, en forma fundada, aquellas propuestas que no cumplan lo exigido en las presentes Bases. El Informe de la Comisión Evaluadora debe dar cumplimiento y hacer referencia a cada una de las materias previstas en el artículo 57 del Reglamento de Compras Públicas.

Previo a la adjudicación, la entidad licitante se reserva la facultad de poder variar la cantidad de bienes adjudicados, distintos al licitado (mayor o menor), previa consulta a todos los oferentes mediante consulta en el portal.

22. DE LA ADJUDICACION Y NOTIFICACION A LOS PROPONENTES

Una vez que el Servicio de Salud Tarapacá, haya definido la adjudicación de las ofertas, y posterior envío a toma de razón y registro a la Contraloría Regional de Tarapacá, procederá a notificar a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, del resultado de la licitación.

Al o los oferentes que hubieren resultado adjudicados con la licitación, se les emitirá la respectiva Orden de Compra digital a través del Portal www.mercadopublico.cl, previa suscripción del



respectivo contrato de adquisición de equipos y su respectiva aprobación mediante acto administrativo, quedando obligado el oferente a su aceptación, en un plazo no mayor a **03 (tres) días Hábiles** a contar de su emisión.

El o los adjudicatarios, quedan obligados a dar estricto cumplimiento a las menciones contenidas en la Orden de Compra, su oferta técnica y económica y el Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial correspondiente, tales como calidad y oportunidad plazo de entrega, que la recepción de estas no merezca reparo alguno respecto de lo expresado en la oferta del proveedor.

23. DE LA ADJUDICACIÓN, DE LA DECLARACIÓN DESIERTA O INADMISIBLE

La adjudicación de las ofertas se efectuará entre aquéllas que se ajusten plenamente a las Bases de licitación como a las Especificaciones Técnicas y demás documentos anexos, al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

El oferente deberá cumplir con el 100% de las características descritas y solicitadas en las Especificaciones Técnicas del Equipos solicitadas (Anexo 9) y, además deberán adjuntar el Anexo N°8 en compromiso a la ejecución de las Especificaciones Técnicas de consideraciones en las preinstalaciones del equipo, para optar a pasar a ser analizados por los criterios de evaluación, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles por no ajustarse a lo solicitado.

Se podrá declarar desierta la propuesta por Resolución Fundada, cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien estas no fueran convenientes a los intereses del Servicio, de conformidad al artículo 62 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido en las bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas, de conformidad al Artículo 59 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, como, asimismo, las ofertas riesgosas o temerarias de conformidad al artículo 61 del mismo reglamento y las ofertas simultaneas de proveedores del mismo grupo empresarial o relacionas entre sí de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento.

En estos casos anteriormente mencionados, los proponentes no tendrán derecho a indemnización alguna, por los gastos en que ellos hubieren incurrido en la preparación de la propuesta.

En el caso de que se presente un empate posterior a la suma ponderada de las evaluaciones, los criterios de Evaluación y subfactores de desempates serán los indicados en el punto **"Resolución de Empates"** de las Bases Administrativas.

El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

- Resolución de Adjudicación:** Se adjudicará a través de resolución del Director de Servicio.
- Notificación de Adjudicación:** Una vez que se haya adjudicado la licitación, se procederá a notificar al adjudicatario mediante el portal con pleno conocimiento de los demás oferentes que se hubiesen presentado en la propuesta.
- Publicación en página web:** Se publicará en página web, en la licitación pública correspondiente.
- Fecha de Adjudicación:** En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en el cronograma www.mercadopublico.cl, el Servicio publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso.

La entidad licitante se reserva la facultad de poder variar la cantidad de bienes adjudicados, distintos al licitado (mayor o menor), previa aprobación del proveedor mediante consulta en el portal.



Los proponentes podrán formular observaciones a la adjudicación dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl, las que serán resueltas por la unidad técnica a través de este mismo medio, dentro de los 2 días Hábiles siguientes.

24. SOBRE READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el Servicio de Salud podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 inciso final del Reglamento de Compras.

25. REVOCACIÓN

Los actos administrativos podrán ser revocados por la entidad licitante. Se podrá otorgar el estado de "revocada" en aquellas situaciones donde la licitación ya está publicada y, en base a una decisión debidamente justificada, sin ser posible seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. Este estado es similar al estado "inadmisible", pero con la salvedad de que, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado en forma unilateral por la entidad licitante con la resolución fundada que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley N°19.886.

26. REQUISITOS DE CONTRATACION

Al momento de la suscripción del contrato, el o los adjudicatarios deberá(n) acompañar:

- Certificado de Habilidad en el Registro electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección o Inspección del Trabajo u entidad competente sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Actualización del Anexo N°3-A: Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Afecto a la Inhabilidad contemplada en el Artículo 4, Inciso Primero de la Ley N°19.886. En caso de UTP, el siguiente anexo se debe presentar por cada uno de los integrantes de la UTP.
- Actualización del Anexo N° 3-B: Declaración Jurada Simple de no encontrarse afecto a la inhabilidad contemplada en el Artículo 35 quater de la ley 19.886.- En caso de UTP, el siguiente anexo se debe presentar por cada uno de los integrantes de la UTP.
- Actualización del Anexo N° 10, Partidas o trabajos que se ejecutará mediante Subcontrato, de acuerdo al 7 de las Bases Técnicas.
- Anexo N° 11, Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 20.393, DL 211/1973 y Ley N°21.595).
- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Anexo Información Cuenta Bancaria. Este Anexo deberá contener la información solicitada para efectos de generar el pago de las especies.
- **Antecedentes Legales:**

En el caso de que el oferente sea una Persona Jurídica:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados) del (los/las) Representante (s) Legal (es) de la Empresa
- ✓ Copia simple de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones vigente.
- ✓ Certificado de vigencia de la Sociedad, otorgado por el Registro de Comercio competente.



De tratarse de una Persona Natural, deberá presentar:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados)

La no presentación oportuna de la documentación requerida en los numerales anteriores facultará al Servicio de Salud de Tarapacá para dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar al oferente que le siga en la calificación final, conforme a lo dispuesto en el artículo 58, inciso final, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

La compra de los bienes y sus componentes se materializará con la suscripción de un "Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial", y, con ello, con la emisión de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl, lo cual no considerará el pago de reajustes, pago de impuestos, pago de tasas, embalajes, pago de aranceles, pago de fletes ni intereses de ninguna especie por parte del Servicio de Salud Tarapacá. Todo pago por estos conceptos será de responsabilidad del adjudicatario.

Formarán parte integrante del Contrato los siguientes documentos en el orden de prelación que se indica:

1. Las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas.
2. Serie de preguntas y respuestas de Licitación aprobada por resolución.
3. Modificaciones si las hubiere.
4. Oferta del Proponente.
5. Resolución de Adjudicación
6. Orden de Compra.
7. El Contrato.
8. Toda documentación aclaratoria enviada por la Unidad Técnica, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.

Toda discrepancia entre distintos documentos del contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido será resuelta en primera instancia por la Unidad Técnica del Servicio de Salud siempre propendiendo a la más perfecta ejecución de los bienes que se contratan para satisfacer la necesidad pública, pudiendo recurrir a todas las instancias legales que les permite la ley para resolver controversias.

El Servicio de Salud de Tarapacá, elaborará los respectivos contratos, en estricto acuerdo a las Bases de licitación y oferta del o los proponentes adjudicados. El referido Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial será puesto a disposición del adjudicado, quedando este último obligado a la revisión, firma y devolución al Servicio del referido contrato, en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de recepción del mismo.

Simultáneamente con la firma y entrega del referido Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial con el Servicio de Salud Tarapacá, se deberá adjuntar y entregar la Caución o Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, documento tomado y extendido según se indica las presentes Bases Administrativas.

Si el oferente adjudicado no cumple con el requisito de firmar el contrato en el plazo señalado ni entregase la garantía por fiel cumplimiento de contrato, según lo indicado en el párrafo anterior, el Servicio de Salud Tarapacá podrá asignar la propuesta al que le sigue en puntaje según lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, al oferente que le sigue en puntaje y así sucesivamente y a su vez, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

En caso que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

27. DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA

La emisión de la Orden de compra se remitirá al proveedor adjudicado, una vez suscrito el respectivo contrato de adquisición de equipos entre el proveedor adjudicado y el Servicio Salud Tarapacá, y del acto administrativo que lo apruebe.



En el caso que la orden de compra no haya sido aceptada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión de la orden, el Servicio podrá solicitar su cancelación, entendiéndose definitivamente cancelada 24 horas después de dicha solicitud.

27.1 CAUSALES ADMITIDAS PARA EL RECHAZO DE ÓRDENES DE COMPRA

El proveedor sólo podrá rechazar la orden de compra, en el plazo de **un día hábil**, contado desde el envío de ésta, precedente, cuando: Exista un error evidente en ésta, cuando el monto total neto de la orden de compra sea inferior o superior al monto adjudicado, o bien, en aquellos casos de fuerza mayor o caso fortuito que le impidan dar cumplimiento oportuno e íntegro a las solicitudes de entrega del servicio del Servicio de Salud Tarapacá, debidamente justificado. Para ello, deberá comunicar vía correo electrónico, en el mismo plazo indicado para la aceptación de la orden de compra, dicha circunstancia debidamente justificada al administrador del contrato por parte del organismo contratante.

En relación con lo anterior, en caso de notificar una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor deberá explicitar en dicha comunicación el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite, en caso que la hubiere, y entregando mayores detalles respecto de cómo éste afecta al cumplimiento de lo solicitado y a causa de lo cual debe rechazar la orden de compra. Corresponderá al Servicio de Salud Tarapacá representado por el administrador del contrato, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el proveedor configurarían caso fortuito o fuerza mayor son atendibles. En caso de que no se configure una causal de caso fortuito o fuerza mayor, el Servicio de Salud Tarapacá representado por el administrador del contrato, podrá aplicar la multa asociada a **punto N°33 "Multas"**.

28. DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a. Será responsabilidad del proveedor adjudicado velar por mantenerse habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración.
- b. El proveedor adjudicado liberará de toda responsabilidad a la Dirección Chile Proveedores y a los órganos públicos mandantes, en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- c. El proveedor será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagar a sus trabajadores.
- d. El proveedor deberá entregar oportunamente documentación que solicite la Dirección Chile Proveedores o el órgano público mandante.
- e. Suministrar los bienes licitados que le fueron adjudicados en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y cumpliendo con las especificaciones técnicas correspondientes establecidas en estas bases de licitación.
- f. Aceptar las órdenes de compra emitidas por el organismo comprador, durante el período de suministro, debido a sus requerimientos particulares de abastecimiento.
- g. Aceptar la orden de compra en los plazos establecidos para ello, o en su defecto notificar el motivo de rechazo de ésta en los mismos plazos.
- h. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial.

29. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Factura correspondiente a la solicitud realizada deberá ser emitida de manera oportuna y en un plazo no superior a los primeros cinco (5) días corridos a partir de la fecha de la solicitud por el administrador del contrato.

El pago será realizado, dentro de los 30 días corridos, según la Ley 21.131, recibida conforme y se encuentre conforme la recepción de los bienes.



Una vez realizadas las 3 actas de recepción y previa solicitud del administrador contrato, la factura debe ser enviada a través del sitio web del SII según ley N°19.983, con copia al correo contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl, abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl el envío de la factura no puede ser superior a 2 días corridos a partir de su fecha de emisión.

La Factura debe ser emitida a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá, Rut. 72.223.100-7**, deberá ser enviada a los siguientes correos electrónicos contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl y yenifer.perez.t@redsalud.gob.cl.

Una factura dentro de los ocho días corridos siguientes a su emisión puede ser reclamada o rechazada, según ley N°19.983 artículo N°3, lo anterior ocurre en los siguientes casos:

- "Reclamo al contenido del Documento", la factura no con tiene toda la información completada y/o correcta, específicamente cuando no colocan la ID de la orden de compra, en el campo 801, en el proceso de la emisión de la factura la factura. Es importante señalar, que cuando se emite una factura, donde deben enviar el documento en archivo XML a dipresrecepcion@custodium.com. El proveedor es el encargado de verificar si el DTE fue recibido y aceptado por el SII/ Sistema ACEPTA.
- "Reclamo por FALTA PARCIAL O TOTAL DE MERCADERÍAS O SERVICIOS", cuando el Servicio de Salud no recibe conforme los productos adquiridos.
- "Factura Duplicadas", son los casos cuando emiten nuevamente una nueva factura por una compra ya facturada.

El Servicio de Salud Tarapacá se hará responsable de todas las facturas que contengan lo siguiente:

En caso que la factura contenga errores en el precio, falta total o parcial de la entrega de las mercaderías, dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción se reclamará o rechazará la factura, según ley N°19.983 artículo N°3.

El **Gobierno Regional de Tarapacá**, se harán responsables de todas las facturas que contengan la siguiente información:

- Orden de compra generada por el Mercado Publico, previo a la facturación.
- Las facturas deben señalar el número de orden de compra del portal y el número de identificación (ID) de la licitación, en campo 801.
- Enviar archivo XML del DTE a dipresrecepcion@custodium.com

Los datos necesarios para la emisión de la factura son los siguientes:

Razón Social: Gobierno Regional de Tarapacá.

RUT: 72.223.100-7.

Domicilio: Arturo Prat Chacón 1099, ciudad de Iquique.

Giro: Gobierno Central.

Correo: contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl

El pago de las especies se efectuará mediante transferencia electrónica emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de 30 días corridos una vez recepcionada la factura conforme por parte del Servicio de Salud Tarapacá. Para proceder con los pagos se requerirá que previamente la respectiva Entidad certifique la recepción de las especies adquiridas en sus tres etapas. El pago de los bienes se realizará en un único estado de pago correspondiente al 100% del valor de los bienes.

Con todo para proceder a los mencionados pagos, se requerirá que previamente el Servicio registre en el Sistema de información:

- a) La entrega de los bienes o la fecha de cumplimiento de la prestación de servicios, por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por la Jefatura de la Unidad encargada de adquisiciones del servicio, por quien tenga delegada dicha facultad o por quien haya sido designado administrador del contrato.



Si no hubiera conformidad con los bienes y/o servicios adquiridos, deberá registrarse los hechos en que se funda la disconformidad y acompañando documentos o antecedentes de respaldo de aquello. En este caso no se procederá al pago, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que correspondan.

Pago Indebido y su restitución: Se entenderá que existe un pago indebido cuando por error material, aritmético o de hecho se efectúe un desembolso de fondos públicos a favor de un proveedor que no tiene derecho para recibir dicho pago, o en una cuantía que excede la obligación establecida en el contrato u orden de compra respecto de bienes y/o servicios afectos a la ley de compras.

El proveedor que reciba un pago indebido total o parcial queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Compras públicas.

30. ESTADO DE PAGO

El Servicio de Salud pagará al proveedor en único estado de pago, una vez efectuada las 3 etapas de recepciones, correspondiente a "Recepción Trabajos correcta preinstalación del equipo", "Recepción Física", y finalmente la "Recepción de Instalación Funcional" del equipo, considerando los valores ofertados por el oferente adjudicado, según **Anexo N°5: "Formulario Técnico Económico"**.

Para proceder con los pagos, la empresa deberá hacer entrega de los siguientes antecedentes:

- Oficio Conductor, solicitando el pago al Sr. Gobernador Regional.
- Factura en original de la empresa a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá**, correspondiente al 100% del valor del bien, la cual deberá ser enviada al siguiente correo electrónico contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl / abastecimiento.ssi@redsalud.gob.cl.
- Guía de Despacho, con identificación de todos los bienes entregados.
- Orden de Compra en estado "Recepción conforme".
- Bases de Licitación
- Informe Evaluación Técnico Económico de la comisión evaluadora.
- Resolución de Adjudicación.
- Resolución aprobatoria de contrato, si procede.
- Copia Garantía Fiel cumplimiento de contrato, si procede.
- Acta N° 1 "Recepción Trabajos correcta preinstalación del equipo".
- Acta N° 2 "Recepción Física".
- Acta N° 3 "Recepción de Instalación Funcional".
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F-30, en estado vigente a la fecha de facturación.
- Certificación de Habilidad emitido por el Registro de Proveedores del Estado, que deberá acreditarse al momento de concretar el pago.

Se indica que como requisito adicional para realizar el pago de la etapa denominada **recepción de instalación funcional**, se exigirá que sea presentada la **garantía del correcto funcionamiento del bien adquirido**, conjuntamente con la aprobación del acto administrativo del instrumento mercantil por parte del Servicio Salud Tarapacá. Debido a que se considera en la etapa final que da comienzo al periodo de garantía técnica del equipo.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato, esto es, del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red requerir oportunamente la respectiva Garantía, verificando su monto y vigencia según las bases y, para luego enviarla a custodia a la Unidad de Gestión Financiera.

El incumplimiento en la entrega de la documentación solicitada para efectuar el estado de pago, no dará lugar al pago de este hasta completar los antecedentes requeridos.

Todo bien deberá ser recibido por la Unidad Técnica con Guía de Despacho. Queda expresamente prohibido, el envío de facturas al interior de bultos o ser proporcionada a través del personal y técnico de la empresa que realice la entrega, instalación del bien y/o capacitación.



En el evento de que el proveedor requiera un pago por adelantado de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, según se especifica en estas bases, deberá proporcionar la boleta de garantía correspondiente por el porcentaje indicado para dicho pago anticipado. El otorgamiento del anticipo quedará condicionado a las situaciones especiales que puedan afectar al Servicio o a la Entidad que financia el proyecto, sea en cuanto a la normativa especial como Ley de Presupuesto que podría establecer límites a los porcentajes u otra circunstancia presupuestaria o no, que pueda afectar la entrega del anticipo.

La forma de pago anticipado debe contener los siguientes documentos al momento de tramitación del estado de pago:

- Oficio Conductor, solicitando el pago anticipado al Sr. Gobernador Regional.
- Factura en original de la empresa a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá** correspondiente al % del valor de pago anticipado.
- Orden de Compra en estado "aceptada".
- Bases de Licitación
- Informe Evaluación Técnico Económico de la comisión evaluadora.
- Resolución de Adjudicación.
- Resolución aprobatoria de contrato, si procede.
- Copia Garantía Fiel cumplimiento de contrato, si procede.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F-30, en estado vigente a la fecha de facturación.
- Certificación de Habilidad emitido por el Registro de Proveedores del Estado, que deberá acreditarse al momento de concretar el pago.
- Garantía por concepto de pago anticipado, correspondiente al % del valor del pago anticipado.
- Resolución que autoriza el Pago Anticipado.
- Certificación de Habilidad emitido por el Registro de Proveedores del Estado, que deberá acreditarse al momento de concretar el pago.

31. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Profesional funcionario o agente público nombrado por el Director del Servicio mediante el acto administrativo que corresponda, encargado de velar directamente por la correcta ejecución de contrato, la calidad de los trabajos y en general, por el cumplimiento del Contrato.

La fiscalización de la obra de salud en ningún caso exime al Contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que le impone el contrato.

Dentro de las funciones del funcionario administrador del contrato se encuentran:

1. Rechazar los equipos y/o equipamiento y obras que no cumplan con las especificaciones pertinentes; suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas e instalaciones; exigir ensayos cuando dude sobre la calidad de las obras y de los materiales utilizados o cuando, a su juicio, sean necesarios.
2. Impartir instrucciones al Contratista, según la naturaleza de la obra a ejecutar, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que el funcionario administrador del contrato estipule.
3. Exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente fundado a juicio del funcionario administrador del contrato, quedando siempre responsable el Contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada de sus funciones.
4. Ordenar el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al Programa de Trabajo que rige la obra, con cargo al Contratista, en el caso de que detecte un avance inferior al planificado y aprobado.
5. Ordenar el retiro, fuera de la zona de trabajo, de los materiales que sean rechazados por mala calidad, cuando exista el peligro de que dichos materiales sean empleados en la Obra sin su consentimiento. La falta de cumplimiento de esta orden deberá ser sancionada en la forma dispuesta en el numeral respectivo de estas Bases, sin perjuicio de la facultad de instruir al Contratista la paralización de la Obra.



6. Recomendar modificaciones del proyecto, sin perjuicio de su formalización mediante una adenda suscrita por las partes y aprobada por el Director del Servicio de Salud a través del correspondiente acto administrativo.
7. Solicitar un estudio técnico-jurídico al Contratista, en el caso de que exista un accidente en la obra.
8. Informar al Contratista la aplicación de una sanción, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
9. Requerir y aprobar el cambio de un profesional de la obra, en los casos y forma prevista en estas Bases.
10. Aprobar la modificación de la programación de la obra cuando ésta no implique un aumento de plazo.
11. Aprobar técnicamente las Notas de Cambio emitidas por el contratista.
12. Formular y/o responder consultas formales al Contratista mediante Libro de Obras.
13. Analizar técnicamente la procedencia de modificaciones contractuales, especialmente aquellas referidas a cambios de calidad, plazo y/o valor del contrato.
14. Recomendar al Director del Servicio, aprobar o rechazar, la prórroga del plazo solicitada por el Contratista para reconstruir obras defectuosas, previa revisión de la Unidad Técnica.
- 15.** Cumplir otras funciones reconocidas por la normativa, las presentes Bases y demás antecedentes que formen parte del Contrato

32. UNIDAD TÉCNICA

Unidad encargada de supervisar la gestión administrativa y documental del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes del proceso de licitación, de acuerdo a la normativa legal vigente. Los integrantes de la Unidad Técnica y su representante serán designados en un mismo acto administrativo dictado por el Director del Servicio.

Los integrantes de la Unidad Técnica y su representante serán designados en un mismo acto administrativo dictado por el Director del Servicio.

La Unidad Técnica deberá estar compuesta por aquellos funcionarios o agentes públicos del departamento de Recursos Físicos del Servicio de Salud que se desempeñen en los siguientes cargos:

1. Jefe de Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red o quien lo subroga.
2. Jefe de Unidad de Planificación de Análisis y Control de Infraestructura, Proyecto, Inspección Técnica e Inversiones de la Red o quien lo subroga.

Las funciones de la Unidad Técnica serán las siguientes:

1. Resguardar el correcto desarrollo administrativo del contrato según las presentes Bases y demás antecedentes y normativa que forman parte del Contrato.
2. Aceptar o rechazar los descargos del Contratista en caso de aplicación de multa, lo cual quedara establecido en informe de multas del funcionario administrador del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos de las notas de cambio, previa revisión y aprobación técnica del funcionario administrador del contrato.
4. Recomendar, al Director del Servicio de Salud, aprobar o rechazar modificaciones al Contrato. Para ello, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos para modificar el contrato y la pertinencia de la causal invocada, especialmente si se refieren a cambios de materialidad de acuerdo a lo permitido por la normativa, plazo y/o valor del contrato, previa solicitud y revisión técnica del funcionario administrador del contrato, lo cual quedara establecido en informe de multas del funcionario administrador del contrato.
5. Resolver las consultas formales efectuadas por el funcionario administrador del contrato, en el ámbito de sus competencias.
6. Apoyar al funcionario administrador del contrato en el análisis para la resolución de conflictos que se presentan en el contrato, en la forma dispuesta en las presentes Bases.
7. Apoyar al funcionario administrador del contrato cuando este así lo requiera.



33. **MULTAS**

El proveedor adjudicado deberá cumplir estrictamente con los plazos establecidos en el Anexo N°6 "Cronograma de Adquisición de Equipos/Equipamiento". A continuación, se detallan las sanciones aplicables en caso de incumplimientos:

Tipo de Incumplimiento	Porcentaje de Multa sobre el Valor Total del Contrato u Orden de Compra (Con IVA Incluido)
Incumplimiento del plazo de la recepción denominada "RECEPCION TRABAJOS CORRECTA PREINSTALACION DEL EQUIPO".	0.2% por día
Incumplimiento del plazo de la recepción denominada "Recepción Física".	0.5% por día
Incumplimiento en el plazo de la recepción denominada "Recepción Funcional".	0.2% por día

a) **Incumplimiento de Ejecución del Plazo para la Recepción de Trabajos de Correcta preinstalación de los Equipos.**

La multa se aplicará por cada día de atraso en la recepción de los trabajos de correcta preinstalación de los equipos, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo comprometido en la oferta del proveedor. La recepción será certificada mediante el documento "Acta N°1: Recepción de Trabajos de Correcta Preinstalación del Equipo".

a) **Incumplimiento del Plazo de Entrega del Bien (Recepción Física).**

La multa se aplicará por cada día de atraso en la entrega física del bien, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo comprometido en la oferta del proveedor. La recepción será certificada mediante el documento "Acta N°2: Recepción Física".

b) **Incumplimiento del Plazo de Instalación del Bien (Recepción Funcional)**

La multa se aplicará por cada día de atraso en la recepción de instalación funcional, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo comprometido en la oferta del proveedor. La recepción funcional será certificada mediante el documento "Acta N°3: Recepción Funcional".

33.1 **CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE MULTAS**

- Las multas comenzarán a aplicarse desde el día siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.
- La suma total de las multas no podrá exceder el 20% del valor total adjudicado (incluido IVA). Si se alcanza este límite, el Servicio dará término al contrato anticipadamente por incumplimiento grave, previa emisión de un informe por parte del Administrador del Contrato.
- La resolución de término de contrato se adoptará sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento establecida en la presente licitación.
- El Administrador del Contrato será responsable de aplicar las multas correspondientes y notificará al proveedor mediante una resolución, la cual será enviada por correo electrónico único para efectos de notificación (según Anexo 1 o 1-A, según aplique), y publicada en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

33.2 **DESCARGOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor podrá presentar sus descargos, de manera fundamentada y por escrito, en un plazo de **5 (cinco) días hábiles administrativos** (se descuentan sábados, domingos y festivos), contados desde la notificación de la multa. Dichos descargos deberán enviarse a la Directora del Servicio Salud Tarapacá, con copia al Administrador del Contrato mediante correo electrónico o entregarse físicamente en la Oficina de Partes, ubicada en Calle Aníbal Pinto 815, ciudad de Iquique.



La multa se aplicará únicamente tras una resolución administrativa debidamente fundada, la cual deberá analizar los descargos presentados, si los hubiera, y publicarse oportunamente en el sistema de compras públicas. Contra dicha resolución podrán interponerse los recursos establecidos en la Ley N°19.880.

33.3 CAUSALES DE EXCEPCION

No procederá el cobro de las multas en caso de que el incumplimiento sea consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor, conforme a los artículos 45 y 1547 del Código Civil, o de una causa totalmente ajena a la voluntad de las partes. La justificación de dicha causal deberá ser evaluada por el organismo comprador, previa presentación de los antecedentes correspondientes por parte del proveedor adjudicado.

33.4 EJECUCION DE GARANTIAS

Ante incumplimientos graves del proveedor adjudicado, el Servicio estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de juicio ni notificación previa, bastando únicamente el requerimiento directo a la entidad emisora de la garantía.

La multa se descontará de los estados de pago o de las garantías vigentes hasta cubrir su monto. En caso de que el valor de la garantía exceda el de las multas, el Servicio deberá consignar el excedente a favor del proveedor en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles. Posteriormente, el proveedor deberá entregar una nueva garantía por un monto y vigencia iguales a la garantía inicial.

Respecto de las multas se aplicará el párrafo 7 del capítulo IX contrato de suministro y servicios del Reglamento de Compras Públicas.

33.5. PAGO DE MULTAS

La multa deberá ser pagada por el proveedor adjudicado dentro del plazo **5 (cinco)** días hábiles, contados de la notificación de la resolución firme que aprueba la multa. En caso que no pague dentro de dicho plazo, el monto de la multa se descontará de los estados de pago, y/o de las garantías vigentes hasta cubrir su monto.

En caso de que el valor de la garantía exceda el de las multas, el Servicio deberá consignar el excedente a favor del proveedor en un plazo máximo de **15 (quince)** días hábiles. Posteriormente, el proveedor deberá entregar una nueva garantía por un monto y vigencia iguales a la garantía inicial.

Respecto de las multas se aplicará el párrafo 7 del capítulo IX contrato de suministro y servicios del Reglamento de Compras Públicas.

34. DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse por las causales previstas en el artículo 129 del Reglamento del Compras Públicas.

La posibilidad de modificar el contrato no podrá alterarse de la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado

El servicio estará facultado para aumentar el plazo de ejecución del contrato mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la orden de compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.



En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas durante su vigencia, el equivalente al 30% del monto original del contrato; siempre que el servicio cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

34.1. CAUSALES DE TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Compras Públicas, y del hecho que el contrato termine naturalmente por su completa y correcta ejecución, el Servicio de Salud de Tarapacá podrá poner "TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO", administrativamente, y sin requerimiento judicial previo, sin derecho a indemnización alguna, para el/la adjudicatario/a, salvo los recursos administrativos pertinentes, cuando concurran las causales establecidas en el Artículo 13 bis de la Ley de Compras y/o incumplimientos atribuibles al/a la proveedor/a y especialmente por alguna de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Si se comprobare la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases de Licitación, de los documentos que sustentan la oferta del adjudicatario/a o la entrega de datos o información falsa por parte del proveedor. Se entenderá parte de esta cláusula, especialmente cuando un bien y/o servicio no cumple técnicamente con lo señalado en la oferta del proveedor.
- a) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, las que se detalla a continuación:
 - Cuando el bien entregado, no corresponda al bien ofertado en el proceso de licitación.
 - Si la suma total de las multas aplicadas supera el 20% del valor total de la adjudicación del bien (incluyendo el IVA);
 - Si el oferente se negare expresamente, en dos oportunidades consecutivas a cumplir las instrucciones del Administrador del Contrato., sin causa justificada.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato.
- f) En caso de declararse inhabilidad sobreviniente del proveedor posterior a la inscripción en Registro de Proveedores, salvo que el servicio salud determine continuar con la ejecución del contrato mediante resolución fundada en razón de interés público o de continuidad del servicio, de conformidad al Artículo 159, inciso final del reglamento.
- g) Si el/la Proveedor/a fuere declarado en quiebra, cesión de bienes, convenio judicial, o cae en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, o en estado de notoria insolvencia.
- h) La muerte del proveedor en caso de persona natural o de uno de sus socios en caso de persona jurídica a menos que la legislación o el pacto social permitan su continuidad.
- i) Cuando el adjudicatario sea condenado por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, o se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado según lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, o en el artículo 26, letra d, del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija el texto refundido de la Ley de Defensa de la Libre Competencia.
- j) Si el/la oferente se negare a renovar las garantías del contrato al expirar la vigencia de éstas, en el plazo establecido en las presentes bases.
- k) Si el proveedor adjudicado, luego de aplicada la multa, no entrega de una nueva garantía por un monto y vigencia iguales a la garantía inicial, de conformidad a lo señalado en el **33.4. "Ejecución de Garantías", párrafo 2.**



Para efecto de aplicar la terminación anticipada de contrato por incumplimiento de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato; el Servicio deberá informar a través de un ordinario la intención de poner término al contrato a la empresa, en que consten los antecedentes que justifican la decisión, la cual será notificada a la empresa al correo electrónico único señalado en el contrato, entendiéndose practicada habiendo transcurrido tres días hábiles administrativos desde su envío al Domicilio Digital Único.

La empresa dispone de un plazo de cinco días hábiles a contar de la notificación del ordinario que informa sobre el término anticipado de contrato, para formular sus descargos en relación al eventual incumplimiento.

La medida definitiva, deberá formalizarse a través de resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren y publicarse, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, en el sistema de Información Pública de conformidad a lo dispuesto artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas

En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario/a, debiendo este concurrir al pago de las obligaciones que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato, para los casos de término anticipado de contrato, por razones atribuibles al proveedor, se procederá a dar el aviso respectivo de el o los incumplimientos en el Registro de Proveedores.

35. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes del recinto de salud que conozca con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes bases y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al adjudicatario, su personal directo e indirecto y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria.

En caso de incumplimiento, el Servicio podrá terminar anticipadamente el contrato, de acuerdo con lo especificado en la sección respectiva de estas bases, encontrándose facultado para cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

Lo anterior, sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa (aplica el dictamen N° 19.735, de 2011).

36. CONSTANCIA

Se deja constancia, que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentos anexos, se entenderán incorporadas sin necesidad de mención expresa, en los correspondientes Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial y Órdenes de Compra que se suscriban o se giren al adjudicatario, y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derivan.

37. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del Contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la Comuna de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



38. **DAÑOS DE EQUIPOS**

Todo daño de cualquier naturaleza, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, que, por razones ajenas al SERVICIO, sufran los equipos durante los periodos de instalación, recepción física e instalación funcional del equipo, será de exclusiva responsabilidad del oferente adjudicado y deberá ser reparados a su costo y cargo.

39. **REPARACION URGENTE**

El oferente adjudicado deberá ejecutar, de inmediato y a su costa, todos los arreglos o reparaciones que, en opinión de la unidad técnica, fuesen necesarios ejecutar para la seguridad de la instalación del equipo, por ser potencialmente peligroso o riesgoso, o por razón de cualquier accidente, falla u otro acontecimiento inesperado que ocurra, ya sea durante su ejecución o durante el periodo de garantía.

Si el oferente adjudicado fuera incapaz o renuente a ejecutar de inmediato tales arreglos o reparaciones, el SERVICIO podrá realizarla con otros proveedores, conforme lo considere necesario. Si los arreglos o reparaciones, así ejecutados, constituyen una labor que a juicio del SERVICIO y en cumplimiento de las bases, sea de obligación del oferente, según contrato, todos los costos y cargos en que incurra el SERVICIO, por dicho concepto, deberán ser exigidos o podrán deducirse administrativamente de los futuros estados de pago o de las garantías del contrato, si aquellos no fueren suficiente.

40. **MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO**

Cualquier atraso que ponga en riesgo el cumplimiento del plazo de entrega de las especies y que tenga su origen en algún caso fortuito o de fuerza mayor no imputable al proveedor adjudicado, deberá ser informado oportunamente al Servicio por carta dirigida al Director del Servicio, con copia al Jefe del Dpto. Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red, solicitando la prórroga del plazo que estime necesario.

El Servicio procederá a estudiar las causas invocadas para solicitar esta prórroga y comunicará oportunamente al proveedor el rechazo o aceptación de esta solicitud y el plazo que se concede.

El aumento del plazo de entrega o instalación, no implicará un aumento de precio del (de los) bien (es) adjudicado(s).

Toda solicitud de prórroga, por atraso no imputable al proveedor de las especies, debe ser debidamente respaldada con documentos oficiales y sometida al procedimiento administrativo que corresponda, los cuales deben adjuntarse al documento de prórroga respectivo el cual va dirigido al Director del Servicio.

El Director del Servicio se reserva el derecho de denegar, aceptar o modificar el aumento de plazo solicitado.

Toda solicitud se deberá formular con dos días hábiles de anticipación a la fecha de entrega ofertada originalmente por el proveedor, caso contrario se procederá al cobro de las respectivas multas de acuerdo a lo estipulado en **punto 33** de las Bases Administrativas.

MODIFICACION DE PLAZO, REQUERIDO POR EL SERVICIO SALUD TARAPACÁ: De ser requerido, el Servicio de Salud Tarapacá por motivos fundados podrá solicitar al proveedor vía correo electrónico, el cambio en el plazo de entrega de los bienes a una fecha posterior a lo estipulado en el contrato y/o en la oferta, lo cual debe ser notificado a más tardar 10 días corridos previos a la entrega original estipulado por contrato, con un máximo de prórroga de entrega de 6 meses a posterior de la fecha de entrega original. Este aumento de plazo no generará ningún tipo de gastos para el Servicio de Salud Tarapacá, como tampoco sanciones para el oferente por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo a las fechas estipuladas.



BASES TÉCNICAS GENERALES
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO, ACTIVOS NO FINANCIEROS E
INICIATIVAS DE INVERSIÓN SERVICIO SALUD TARAPACÁ
LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG,
CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225

1. OBJETIVO:

Las presentes Bases Técnicas tienen por objetivo regir la contratación de adquisición para los ítems a evaluar, los cuales se identificarán en la siguiente tabla: :

N°	Descripción Equipo/ Equipamiento	Cantidad
1	Grupo Generador Diesel 1 MVA	2

2. DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente que participe para adjudicarse los ítems, debe **cumplir en una primera instancia con las Especificaciones Técnicas del Equipo, en un 100% descritas en el Anexo 9 que hayan sido solicitadas y haber presentado en Anexo N°8 como compromiso a la ejecución de las especificaciones técnicas de las consideraciones de las preinstalaciones del equipo**, de lo contrario será declarado inadmisibles por no ajustarse a las Bases.

Las ofertas deberán ser de bienes nuevos, sin uso de ninguna especie tanto del bien como de alguna de sus piezas o partes que lo integran, en perfectas condiciones de fabricación y operación y con certificaciones de calidad, considerando la garantía técnica exigida en estas Bases.

Los oferentes deberán cotizar el bien incluyendo todos los costos asociados necesarios para su debida instalación y hasta su recepción final por parte del Servicio tales como trabajos de adecuación de terminaciones, traslados, viajes, fletes, embalajes, seguros de traslado, insumos, honorarios, conexiones, impuestos, y, sin que la enumeración sea taxativa, en general cualquier otro gasto directo o indirecto que se requiera para cumplir con la correcta y completa entrega e instalación del equipo, gastos todos que serán de cargo exclusivo del proveedor.

El equipo y/o equipamiento ofertado deberá contar con representante de la marca en Chile y Servicio técnico certificado en fábrica, para labores de reparación, y mantenimiento.

2.1. DE LOS EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO INDUSTRIALES Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los equipos y/ equipamientos industriales a adquirir por el proceso licitatorio corresponden a **02 Grupo Generador Diesel 1 MVA**. Se adjuntan las **"Especificaciones Técnicas del Equipo"**, precisas del equipo y/o Equipamiento industrial que se está solicitando en el respectivo proceso licitatorio, donde se detallan además todos los requerimientos técnicos de la propuesta y se indica, cuando corresponde, si los bienes requieren que la instalación esté a cargo de la empresa oferente y otros aspectos, tales como, la capacitación del personal, puesta en marcha de los equipos, etc.

Nota: Los bienes ofertados deben cumplir con el 100% de las características técnicas descritas, para optar a pasar para ser analizados por los criterios de evaluación, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles por no ajustarse a lo solicitado.

2.2. DE LAS CONSIDERACIONES EN LAS PRE-INSTALCIONES DEL (LOS) EQUIPOS (s) Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por cada equipo / equipamiento industrial a adquirir por proceso licitatorio, se identifican las especialidades que requieren una adecuación para la correcta preinstalación del equipo (especialidad eléctrica, sanitaria, climatización, redes, etc.) las que deben ser consideradas en la oferta técnica – económica.



Descripción de las EETT de las consideraciones de las preinstalaciones:

N°	Descripción Equipo/Equipamiento/	Especialidades
1	Grupo Generador Diesel 1 MVA	Remitirse a documento: “Especificaciones Técnicas de consideraciones en las preinstalaciones del equipo.
2	Grupo Generador Diesel 1 MVA	Remitirse a documento: “Especificaciones Técnicas de consideraciones en las preinstalaciones del equipo

Se adjunta documento denominado “Especificaciones Técnicas de consideraciones en las preinstalaciones e instalación del equipo” precisas de aquellas especialidades que deben considerar alguna adecuación para la correcta instalación del equipo, donde se detallan todos los requerimientos técnicos de las propuestas.

“Nota: Las ofertas de los bienes ofertados deben adjuntar el Anexo 8 en compromiso a la ejecución de las especificaciones técnicas de consideraciones en las pre-instalaciones del equipo, para optar a pasar para ser analizados por los criterios de evaluación, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles por no ajustarse a lo solicitado.

3. SUPERVISIÓN Y FICALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Servicio designará encargados para la gestión y supervisión del cumplimiento del contrato, mientras se encuentre vigente, según el siguiente detalle:

- Supervisión técnica de los trabajos de consideraciones en las pre-instalaciones, recepción, instalación en sí y puesta en marcha del equipo, será responsabilidad de la Unidad Fiscalizadora constituida según los referentes:
 - Jefe Unidad de Proyectos del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, o quien le subrogue.
 - Jefa de Unidad de Planificación de Análisis y Control de Infraestructura, Proyecto, Inspección Técnica e Inversiones de la Red o quien subrogue.
 - Profesional del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, o quien le subrogue.
 - Profesional Operaciones HETG, o quien le subrogue.
- Supervisión del funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía, le corresponderá al Hospital Ernesto Torres Galdames y referentes designados de la Unidad de Mantenimiento del Establecimiento de Salud.

4. ETAPAS DE IMPLEMENTACION

El oferente deberá llevar a cabo cada una de las etapas de implementación contemplando todas las actividades y/o consideraciones descritas a continuación:

5. EJECUCION ACTIVIDADES PRELIMINARES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJOS PARA LA CORRECTA PREINSTALACION DEL EQUIPO.

Una vez aceptada la orden de compra el oferente adjudicado tendrá 5 días hábiles para presentar una carta Gantt del Programa de Trabajo a realizar, el cual deberá detallar cada una de las actividades a ejecutar y deberá enmarcarse en los plazos indicados en el **Anexo N°6 CRONOGRAMA REPOSICION EQUIPOS**. El detalle de la Carta Gantt deberá considerar los horarios de trabajo permitidos por el Establecimiento de Salud y/u otra exigencia que se indique por parte del Servicio de Salud. Previo a la ejecución de los trabajos, el programa deberá ser aprobado por el Servicio de Salud.



De acuerdo a lo señalado en párrafo precedente el Servicio de Salud Tarapacá contará con 5 días hábiles para la aceptación o rechazo de la Carta Gantt, en caso de rechazo otorgarán 5 días hábiles adicionales al proveedor para que este efectúe las modificaciones correspondientes.

Los trabajos a llevar a cabo por el oferente adjudicado, deberán iniciarse dentro de los primeros cinco días desde la entrega de la sala donde se instalará el equipo y proseguir según el Programa de Trabajo presentado en la carta Gantt aprobada por el Servicio.

La carta Gantt entregada y aprobada por el servicio de salud Tarapacá debe ser concordante con el plazo ofertado y este no podrá ser mayor.

Si durante la ejecución de los trabajos se produjeran atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, el oferente adjudicado deberá presentar al Servicio de Salud Tarapacá su justificación dentro de los 2 días hábiles siguientes al evento.

Es cargo del oferente adjudicado la ejecución de todos los trabajos necesarios para la adecuada preinstalación, así como los de recuperación que se produzcan por las intervenciones que, con motivo de la preinstalación, y la futura instalación y montaje del equipo y sus partes, tales como; recuperación de pisos, paredes, techos, retiro de escombros, y similares, así como la limpieza del lugar en el cual se ejecutaron las labores de instalación del equipo.

El oferente adjudicado será responsable frente al Servicio de Salud Tarapacá o terceros, por los daños o perjuicios que se produzcan o causen, así como también, del cierre perimetral (si es que corresponde) y de tomar las medidas de seguridad para su mismo personal, encargado de ejecutar los trabajos de preinstalación. Cualquier trabajo derivado de la instalación y puesta en marcha de los equipos, deberá ejecutarse en apego con las normas establecidas para la prevención de riesgos que se enmarcan en la legislación vigente. El Servicio de Salud de Tarapacá quedara excluido de responsabilidades ante la eventualidad de accidentes en el recinto.

*Nota: El proveedor será el único responsable, hasta el **Acta N°3: Acta de Recepción de instalación funcional**, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, transporte y mantención, de la totalidad de los elementos que supusieran los trabajos de instalación del equipo, y adoptar las medidas para asegurarlas de todo riesgo, debiendo reponerlos, reconstruirlos o re ejecutarlos a su costa, en casos que se pierdan o resulten dañados o inadecuados.*

Además, el oferente adjudicado deberá considerar:

- Cierres provisorios según corresponda.
- Se deberán coordinar los trabajos de manera previa con la Unidad Técnica y personal del Hospital Ernesto Torres Galdames, al tratarse de un recinto clínico en operación, se deberá fijar una estricta programación de los trabajos según disponibilidad del Establecimiento de Salud.
- Programación de proyecto con la Unidad Técnica del Servicio.
- Que en zona de trabajo deberá operar libremente, tomando las medidas y precauciones que eviten el ingreso de personas ajenas, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesaria y mantenerlos en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior según se indique en las respectivas bases técnicas.
- Se deberá considerar para toda intervención, dar cumplimiento a circular N°7 del 2 de mayo de 2011 del Ministerio de Salud, que dispone las normas para la prevención de infecciones asociadas a modificaciones estructurales y otras actividades que generan polvo ambiental en establecimientos hospitalarios.
- Que queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que el Servicio contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios.



- Que el Servicio no se hará responsable de ningún tipo de pérdida, hurtos o extravíos dentro de los lugares en que se ejecute el proyecto.
- Revisión de especificaciones de proyecto in situ para rectificar y aclarar aspectos generales del proyecto.
- Revisión de medidas de mitigación que puedan resultar de eventuales diferencias de medidas entre las especificaciones y situación real.

El oferente adjudicado deberá considerar lo que a continuación se describe con el fin de lograr exitosamente la instalación del nuevo equipo.

6. RECINTO DE ACOPIO

El oferente adjudicado deberá tener presente las siguientes consideraciones:

Será de total responsabilidad del oferente adjudicado, en caso de ser requerido, considerar un lugar donde pueda resguardar sus herramientas y material de trabajo que requiera mientras dure la ejecución de las labores de asociadas a los trabajos de ejecución de las instalaciones del equipo.

7. SUBCONTRATOS

El proveedor podrá subcontratar parte de los trabajos, sin perjuicio de lo cual, será el proveedor contratado el que mantendrá la responsabilidad ante Servicio por la calidad, contenido y oportunidad de los trabajos contratados y por los daños directos, previstos imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el proveedor, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, se exigirá al proveedor un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la inspección del Trabajo respectiva o bien por otros documentos que garanticen la veracidad de dichos montos y estado de cumplimiento, respectivo a los trabajadores de las empresas oferente.

Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivos los derechos que le asisten al Servicio de Salud Tarapacá de ser informado y de retención consagrados en los incisos 22 y 32 de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

El proveedor deberá solicitar a la Unidad Técnica la autorización para que intervengan los subcontratistas en la ejecución de los trabajos de instalación.

El proveedor adjudicado mantendrá la responsabilidad de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato con el Servicio, asimismo será responsable de todas las obligaciones contraídas con los respectivos subcontratistas, trabajadores y terceros.

El proveedor deberá acreditar en cada estado de pago, que se encuentra al día en los pagos con las empresas subcontratistas, presentando los certificados respectivos.

8. DESINTALACION EQUIPO ACTUAL

En caso que se requiera, el oferente adjudicado deberá considerar la desinstalación del equipo actual, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- La desinstalación del equipo actual del Establecimiento de Salud será a cargo del oferente adjudicado.
- El oferente adjudicado deberá entregar todos los elementos retirados del equipo actual itemizados, embalados y de una forma ordenada para la correcta identificación de todas sus partes. El embalaje del equipo debe ser entregado paletizado en una estructura resistente y hermética con el fin de proteger el bien.



- La entrega de los elementos retirados debe realizarse en la ubicación a definir por los referentes del Establecimiento de Salud.
- Para las actividades de desinstalación del equipo actual y sus componentes, el oferente adjudicado deberá considerar todos los elementos, maquinaria, equipos y recurso humano necesario para que tales maniobras sean ejecutadas con éxito.
- Todo daño causado, de cualquier tipo, producto de las actividades de traslado deberán ser enmendados y de total cargo del oferente adjudicado, asegurándose de recuperar las condiciones originales de lo afectado; o bien, una propuesta superior en caso de no poder cumplir con el enunciado anterior.

9. EJECUCION DE LAS CONSIDERACIONES EN LAS PREINSTALACIONES DEL EQUIPO Y TRABAJOS PARA LA CORRECTA PREINSTALACION DEL (LOS) EQUIPO(S).

El oferente adjudicado deberá iniciar y culminar los trabajos de consideraciones en las preinstalaciones del (los) equipo(s) y todas aquellos necesarios para la correcta instalación del (los) equipo(s) previo a la recepción física del equipo y sus componentes, y de acuerdo a los plazos estipulados en el **ANEXO N°6 CRONOGRAMA ADQUISICION EQUIPOS**.

El oferente adjudicado deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- Los trabajos se deberán llevar a cabo según la carta Gantt aprobada por el Servicio de Salud y de acuerdo a los plazos estipulados en el ANEXO N°6 CRONOGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPOS. El inicio de la etapa de habilitación y preinstalación quedará registrado mediante **Acta N°1 Recepción Trabajos correcta preinstalación del equipo**.
- Se deben contemplar en esta etapa, el cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas de consideraciones en las preinstalaciones del equipo, además de ejecutar todas las acciones que permitan la correcta instalación del equipo en el recinto.
- Si de la inspección realizada por la unidad fiscalizadora se concluye que los trabajos no están terminados o ejecutados conforme a las especificaciones o se ha empleado materiales inadecuados, la Unidad Técnica no dará curso a la recepción de esta etapa y fijará un plazo prudencial para que el oferente adjudicado ejecute, a su costo, los trabajos o reparaciones que se determinen. Si posterior a este plazo persisten las observaciones por parte de la Unidad Fiscalizadora, se aplicarán las multas establecidas en el **punto 33** de estas bases administrativas generales.
- Una vez finalizada esta etapa, la **Unidad Fiscalizadora** emitirá la correspondiente **Acta N°1 Recepción Trabajos correcta preinstalación del equipo**.

10. DE LA ENTREGA DEL EQUIPO

El envío de los bienes debe ser estrictamente coordinado con el Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud de Tarapacá. Los bienes serán recepcionados siempre y cuando se haya realizado la coordinación previa con el Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, entregando guía de despacho para tal efecto. En dicha coordinación el Servicio de Salud informará la dirección de despacho de bultos.

En caso de que el proveedor no diere cumplimiento a la comunicación establecida en párrafo precedente y sean rechazados el o los bultos (s) por parte del Servicio de Salud Tarapacá, será de absoluta responsabilidad y costo de la empresa, todas las gestiones asociadas a concretar un nuevo despacho según sea lo coordinado.

En el caso de que la etapa ejecución de las consideraciones de las preinstalaciones del (los) equipo (s) y los trabajos que permitan la correcta instalación del bien, no se encuentre terminadas en el plazo convenido para la entrega del (los) equipo (s) de acuerdo a lo declarado en el Anexo N°6 CRONOGRAMA DE REPOSICION EQUIPOS, el oferente adjudicado deberá almacenar y resguardar el equipo a su entero costo y responsabilidad.



La empresa debe proveer los servicios adecuados de descarga de los bultos y/o vehículos ya sea con grúas horquillas u otros elementos acordes que permitan la adecuada y segura descarga y se deben disponer en el lugar que el Servicio de Salud defina. La empresa adjudicada debe entregar los protocolos de prevención de riesgos previo a realizar cualquier tipo de izajes y movimientos que se deba ejecutar con el equipo para su retiro e instalación, sumado con la disposición de un Profesional Prevencionista de riesgos en terreno en cada una de estas maniobras. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de ser requerido por el Servicio de Salud Tarapacá, el proveedor debe considerar el transporte de los bienes y sus partes desde la bodega de recepción (inicial) hasta el lugar proyectado para su instalación y montaje, pudiéndose existir un desfase de tiempo entre ambos hitos. Lo anterior deberá ser considerado en la oferta del bien.

Para el caso de los bienes que demanden embalaje de bultos, éste deberá estar identificado con el siguiente formato de envío:

Srs. Servicio de Salud Tarapacá Licitación Privada ID indicada en la ficha electrónica correspondiente Bulto N° X de un Total de X bultos.

El bien deberá ser embalado de manera individual y segura de tal forma que permita soportar, sin límites las manipulaciones bruscas y descuidos durante el tránsito y transporte, carguío y descargue, temperaturas extremas, precipitaciones, hasta el lugar del destino final y evitar daños a su estructura. El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior e interior del bulto, deberán permitir su clara identificación.

El traslado del (los) equipo(s) debe ser plenamente coordinado con el Servicio de Salud Tarapacá, con el fin de generar el menor impacto posible a la operatividad diaria del Establecimiento de Salud.

Todo daño causado, de cualquier tipo, producto de las actividades de traslado deberán ser enmendados y de total cargo por el oferente adjudicado, asegurándose de recuperar las condiciones originales de los afectados; o bien, una alternativa superior en caso de no poder cumplir con lo indicado anteriormente.

Todo traslado del equipo dentro del Establecimiento de Salud, deberá realizar en plena coordinación con el Servicio de Salud Tarapacá.

Nota: El oferente se compromete a realizar las labores de: desembalaje, armado, instalación, puesta en marcha y entrega de los bienes y sus respectivos accesorios en donde lo indique el Servicio de Salud Tarapacá. Además, el oferente debe informar al profesional del Depto. Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red con anticipación la llegada de los bienes a fin de coordinar su recepción, en caso contrario el Servicio de Salud no se hace responsable de la correcta recepción.

11. REVISION DE LOS BIENES

Una vez llegado los bultos y/o bienes a las dependencias que el Servicio de Salud defina, se procederá a generar con el oferente adjudicado el desembalaje, montaje (en caso de ser requerido) y ubicación del bien en el recinto definido por el Servicio. El Servicio de Salud no procederá a abrir los bultos sin la presencia del proveedor adjudicado o su representante. Al momento de la revisión de los bultos El oferente adjudicado deberá realizar el chequeo de los bienes que cercioren que el bien fue despachado con todos sus componentes y /o accesorios requeridos.

La unidad Técnica podrá rechazar el equipo y/o sus componentes si no cumpliesen con las especificaciones técnicas ofertadas, se encuentran incompletas o defectuosos, o si adoleciera de cualquier otra circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual estos se consideraran como no entregados.

Una vez recepcionados los bultos en el lugar que el Servicio de Salud defina y se haya emitido y firmado el **Acta N°1: Recepción Trabajos correcta preinstalación del equipo**, se generará **"Acta N°2: Acta de recepción Física"**.



12. DE LA INSTALACION DEL EQUIPO

Una vez recepcionado el (los) equipo(s) y emitida el Acta N°2: Acta de recepción Física, el oferente adjudicado deberá realizar todas las pruebas de chequeo y funcionamiento que cercioren la operatividad y correcta instalación del(los) equipo(s).

En la etapa de instalación se incluirá:

- Todos los elementos, accesorios, partes e insumos necesarios para las pruebas operacionales del equipo, calibración y regulación.
- Los gastos que se incurran por cualquier concepto con motivo de la instalación tales como; mano de obra, pasajes, bodegas, honorarios, limpieza, etc.
- Cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea necesario para el correcto funcionamiento del equipo, aun cuando no se haya indicado o incluido expresamente en la oferta.
- Toda implementación necesaria para realizar los trabajos de integración de sistemas informáticos considerados en la oferta, con los sistemas utilizados a nivel central.
- Apagar el equipo y considerar las medidas de protección para su resguardo momentáneo.
- Sistema de respaldo o medida de mitigación para el equipo que sea necesario, permitiendo continuar con el servicio de manera normal.

Una vez realizadas las pruebas, el oferente adjudicado entregará al Servicio de Salud Tarapacá un informe escrito en el que consten los resultados de las pruebas de puesta en marcha o test de aceptación del equipo y que servirán de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimiento de estos.

Ahora bien, de no contar con las condiciones técnicas de las conexiones del recinto, el oferente adjudicado solo deberá dejar montado el (los) equipo (s) en el lugar de instalación, a espera de la notificación por parte del Servicio de Salud, para que el proveedor pueda realizar a posterior, el culmine de la instalación del (los) equipo(s) y realizar las pruebas de funcionamiento respectivas.

Complementariamente, el contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y especificaciones del fabricante, que serán de exclusiva responsabilidad subsanar a su costo en caso de que se incumpliera una normativa asociada al equipo.

13. DE LA PUESTA EN MARCHA

Una vez instalado el (los) equipo (s) y emitido el informe por parte del oferente adjudicado que constate los resultados de las pruebas o test de aceptación del (los) equipo (s), se procederá a realizar la etapa de puesta en marcha del bien, para la cual el oferente adjudicado tendrá la obligación de asistir al recinto.

En esta etapa el oferente adjudicado realizará todas las actividades mediante las cuales, de forma programada, pondrá en funcionamiento el (los) equipo (s), sus componentes y sistemas informáticos, comprendiendo el arranque, la regulación, los ajustes o calibración de los diferentes componentes del (los) equipo (s).

Con el equipo 100% operativo, se procederá a generar las capacitaciones respectivas a personal usuario y técnico de la institución. Al momento de iniciarse la etapa de puesta en marcha, el oferente adjudicado deberá, a su entero y exclusivo costo, capacitar y entrenar a los usuarios y personal técnico designado por el SERVICIO en la operación del equipo y así como también en las tareas de mantenimiento básico o de primer nivel del mismo, tales como; calibración, limpieza, pruebas operacionales, entre otros. El oferente adjudicado, debe considerar todos los ítems de marcha blanca.

El oferente adjudicado deberá desarrollar y ejecutar un Programa de Capacitación del equipo para todos los funcionarios que el SERVICIO estime necesario, considerando los siguientes aspectos:

- Acompañar al usuario clínico y/o mantenimiento en sus labores para entrenarlos respecto al funcionamiento del equipo (mínimo 2 días).
- Explicación de todas las funciones del equipo, aplicaciones y procedimientos.



- Descripción de la estructura y componentes del equipo, interpretando el listado de piezas, partes y accesorios.
- Operación, uso y mantenimiento básico de los sistemas informáticos del equipo (limpieza, cuidados mínimos, interpretación de fallas más frecuentes, etc.).
- Labores de mantenimiento preventivo básicos que pudieran encomendarse a técnicos o profesionales que designe el SERVICIO que, mediante una mera comunicación con el personal técnico del Contratante, permitan determinar fallas o ejecutar acciones simples que sin intervenciones complejas permitan recuperar la funcionalidad del equipo.
- Listado de fallas comunes con los códigos de error asociados.
- Procedimiento para uso de servicio remoto en caso de detención del equipo, o inconvenientes en la recuperación de su funcionamiento normal.

Al término de cada capacitación efectuada, el oferente adjudicado deberá emitir un certificado de participación a cada funcionario asignado. El certificado deberá indicar la fecha de realización, número de horas de duración y contenidos abordados en la capacitación.

14. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor será responsable de entregar las especies en las dependencias que el Servicio de Salud defina, en el plazo ofertado, para ello la Unidad Técnica del Servicio de Salud de Tarapacá entregará dirección e indicaciones durante coordinación de despacho y entrega.

No obstante, el proveedor deberá informar a la Unidad Técnica del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, con antelación de cinco días corridos, el envío y fecha de entrega de las especies, a efectos de coordinar la recepción.

A los efectos de verificar el cumplimiento del plazo de entrega de las especies por parte del proveedor, se considerará como punto de inicio y término las fechas que más abajo se señalan:

- **Fecha de inicio del plazo entrega:** Comienza con la fecha de aceptación de la orden de compra, una vez suscrito y aprobado el respectivo contrato adquisición de equipos / equipamiento por las partes.
- **Fecha de término del plazo de entrega:** Se considera la fecha en que el Servicio de Salud Tarapacá haya completado la Recepción Física de todos los bienes. Si la recepción se realiza de forma parcializada, se tomará como fecha de término cuando se recepcione el último bulto.

Se entenderá que los bienes fueron recibidos dentro del plazo, cuando el tiempo transcurrido entre el inicio y el término (entrega física de los bienes en donde indique el Servicio de Salud), sea menor o igual al tiempo consignado como plazo de entrega en el contrato, o en la orden de compra o en la oferta.

En caso contrario se incurrirá en atraso de entrega física de los bienes, y corresponderá aplicar las multas, garantías y demás sanciones que por este concepto se consideran, según se indica en el **punto N°33** de las Bases Administrativas Generales.

MODIFICACION DE PLAZO, REQUERIDO POR EL SERVICIO SALUD TARAPACÁ: De ser requerido, el Servicio de Salud Tarapacá por motivos fundados podrá solicitar al proveedor vía correo electrónico, el cambio en el plazo de entrega de los bienes a una fecha posterior a lo estipulado en el contrato y/o en la oferta, lo cual debe ser notificado a más tardar 10 días corridos previos a la entrega original estipulado por contrato, con un máximo de prórroga de entrega de 6 meses a posterior de la fecha de entrega original. Este aumento de plazo no generará ningún tipo de gastos para el Servicio de Salud Tarapacá, como tampoco sanciones para el oferente por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo a las fechas estipuladas.

15. DE LAS RECEPCIONES

Para los efectos de aplicación de las presentes Bases Técnicas Generales, se entenderá que existen tres tipos de recepciones de las especies; **Recepción Trabajos correcta preinstalación del equipo, Recepción Física, y Recepción de Instalación Funcional.**



15.1. RECEPCIÓN TRABAJOS CORRECTA PREINSTALACIÓN DEL EQUIPO

Este hito o etapa, consistirá en la ejecución de la totalidad de los trabajos descritos en el documento denominado "Especificaciones técnicas de consideraciones en las preinstalaciones del equipo", y todas aquellas labores requeridas para la correcta instalación del equipo. Lo anterior se describe en detalle en el **punto 9. "EJECUCION DE LAS CONSIDERACIONES EN LAS PREINSTALACIONES DEL EQUIPO Y TRABAJOS PARA LA CORRECTA PREINSTALACION DEL (LOS) EQUIPO (S)"** de las presentes bases.

El oferente adjudicado deberá iniciar y culminar todos los trabajos asociados a las preinstalaciones del equipo previo a la recepción física del equipo y sus componentes, y de acuerdo con los plazos estipulados en el ANEXO N°6 CRONOGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPOS y sujetos a lo descrito en la Carta Gantt aprobada por el Servicio de Salud Tarapacá, en el cual se detalla el programa de trabajo que el oferente adjudicado realizará.

Deberán revisarse la totalidad de las condiciones que permitan iniciar la etapa de instalación funcional del equipo, revisando la ejecución de los trabajos contratados y su cumplimiento técnico y normativo.

Nota: La empresa adjudicada debe entregar los protocolos de prevención de riesgos previo a realizar cualquier tipo de izajes y movimientos que se deba ejecutar con el equipo para su retiro e instalación, sumado con la disposición de un Profesional Prevencionista de riesgos en terreno en cada una de estas maniobras.

Comisión:

La constitución de la Unidad Fiscalizadora estará conformada por los funcionarios:

- Jefe Unidad de Proyectos del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, o quien le subrogue.
- Jefa de Unidad de Planificación de Análisis y Control de Infraestructura, Proyecto, Inspección Técnica e Inversiones de la Red o quien subrogue.
- Profesional del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, o quien le subrogue.
- Profesional Operaciones HETG, o quien le subrogue.

La Comisión sesionará con la totalidad de los integrantes.

15.2. RECEPCION FÍSICA

Una vez recepcionados los bultos en el lugar que el Servicio de Salud defina y se haya emitido y firmado el Acta N°1 Recepción Trabajos correcta preinstalación del equipo, se generará **"Acta N°2: Acta de recepción Física"**.

El acta de recepción Física es la mera entrega física del bien en las dependencias donde indique el Servicio de Salud Tarapacá antes de iniciar las labores de instalación del bien.

Quedará constancia de este acto en el documento "Acta N°2: Acta de Recepción Física". La recepción Física de los bienes la debe realizar el personal del Servicio de Salud Tarapacá que se designe para tal función, en el lugar en que se realice la entrega del bien, donde procederá a una revisión general por análisis visual.

El Servicio de Salud podrá rechazar los bultos si se encuentran incompletos o defectuosos, o si adoleciere de cualquier otra circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual los bultos rechazados se considerarán no entregados. En este contexto, el Servicio de Salud Tarapacá otorgará un plazo prudencial para efectuar la nueva entrega por parte del oferente adjudicado, contados desde la fecha de rechazo del bien. En el caso de que el bien sea nuevamente rechazado, un representante de la unidad técnica del Depto. Recursos Físicos e Inversiones de la Red de Servicio de Salud Tarapacá, elaborará un informe dando cuenta del rechazo.

En caso de reparo o rechazo respecto de la recepción física se procederá a la devolución de la guía o guías de despachos al momento de la entrega, o bien se procederá a reclamar de su contenido



por escrito mediante carta certificada enviada al domicilio del proveedor, junto con la devolución de las guías de despacho.

El oferente adjudicado deberá emitir una guía de despacho a nombre del Servicio de Salud Tarapacá, y en ella se dejará constancia de la recepción del bien. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

El "**Acta N°2: Acta de recepción Física**", solo tendrá lugar cuando se haya recibido la totalidad de las especies en el lugar donde indique el Servicio de Salud y se haya emitido y firmado el Acta N°1 Recepción Trabajos correcta preinstalación del equipo.

El Servicio de Salud no abrirá los bultos sin la presencia de la empresa contratante o proveedor, por lo que de faltar algún accesorio y/u otro componente en el despacho inicial, el proveedor deberá reponer y complementar cualquier diferencia detectada. Solo en aquellos casos de que el proveedor autorice por escrito la apertura de los bultos, el Servicio procederá a revisar el contenido, sin perjuicio de que cualquier falencia observada, deberá ser provista por el contratante.

La Comisión del Acto de Recepción Física estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Unidad de Proyectos del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, o quien le subrogue.
- Jefa de Unidad de Planificación de Análisis y Control de Infraestructura, Proyecto, Inspección Técnica e Inversiones de la Red o quien subrogue.
- Profesional del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, o quien le subrogue.
- Profesional Operaciones HETG, o quien le subrogue.

La Comisión sesionara con la totalidad de los integrantes.

15.3. RECEPCIÓN INSTALACION FUNCIONAL

Este hito o etapa, procede tras el acto de recepción todos los trabajos asociados para la correcta instalación del (los) equipo(s), recepción física, instalación del(los) equipo(s), y se haya realizado la etapa de puesta en marcha del(los) equipo(s) junto a las capacitaciones técnicas y clínicas. Para ello, el oferente adjudicado tendrá la obligación de asistir al recinto y realizar las pruebas de funcionamiento del bien.

Esta etapa de instalación incluirá:

- Todos los elementos, accesorios, partes e insumos necesarios para las pruebas operacionales del equipo, calibración y regulación.
- Los gastos que se incurran por cualquier concepto con motivo de la instalación tales como; mano de obra, pasajes, bodegas, honorarios, limpieza, etc.
- Cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea necesario para el correcto funcionamiento del equipo, aun cuando no se haya indicado o incluido expresamente en la oferta.
- Toda implementación necesaria para realizar los trabajos de integración de sistemas informáticos considerados en la oferta, con los sistemas utilizados a nivel central.
- Apagar el equipo y considerar las medidas de protección para su resguardo momentáneo.
- Acompañar al usuario clínico en sus labores para capacitarlos respecto al funcionamiento del equipo (mínimo 2 días).
- Explicación de todas las funciones del equipo, aplicaciones y procedimientos.
- Descripción de la estructura y componentes del equipo, interpretando el listado de piezas, partes y accesorios.
- Operación, uso y mantenimiento básico de los sistemas informáticos del equipo (limpieza, cuidados mínimos, interpretación de fallas más frecuentes, etc.).
- Labores de mantenimiento preventivo básicos que pudieran encomendarse a técnicos o profesionales que designe el SERVICIO que, mediante una mera comunicación con el personal técnico del Contratante, permitan determinar fallas o ejecutar acciones simples que sin intervenciones complejas permitan recuperar la funcionalidad del equipo.
- Listado de fallas comunes con los códigos de error asociados.
- Procedimiento para uso de servicio remoto en caso de detención del equipo, o inconvenientes en la recuperación normal de funcionamiento.



Una vez realizadas las pruebas, el oferente adjudicado entregará al Servicio de Salud Tarapacá un informe escrito en el que consten los resultados de las pruebas de puesta en marcha o test de aceptación del equipo y que servirán de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimiento de estos.

En esta recepción, se corroborará el cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones técnicas del equipo sumado a las características del modelo específico del bien ofertado y adjudicado, con el fin de corroborar la operatividad al 100% del bien adquirido.

Respecto al inicio de la puesta en marcha, el oferente adjudicado deberá, a su entero y exclusivo costo, capacitar y entrenar a los usuarios y personal técnico designado por el SERVICIO en la operación del equipo y así como también en las tareas de mantenimiento básico o de primer nivel del mismo, tales como; calibración, limpieza, pruebas operacionales, entre otros. El oferente adjudicado, debe considerar todos los ítems de marcha blanca.

El oferente adjudicado deberá desarrollar y ejecutar un Programa de Capacitación del equipo para todos los funcionarios que el SERVICIO estime necesario.

Al término de cada capacitación efectuada, el contratante deberá emitir un certificado de participación a cada funcionario asignado.

El Servicio de Salud podrá rechazar la etapa de puesta en marcha y capacitación Técnica y Usuaría, si no cumple con lo estipulado en estas bases. En tal caso, la Contraparte Técnica otorgará un plazo prudencial al Contratante para efectuar la nueva capacitación, contado desde la fecha de rechazo de esta etapa.

El "**Acta N°3 de Recepción Instalación Funcional**", solo tendrá lugar cuando el equipo se encuentre 100% operativo dando cumplimiento a lo solicitado por las especificaciones técnicas del equipo y se haya culminado la puesta en marcha y capacitado a la totalidad del personal designado, quedando registrada en esta acta la fecha de los sucesos.

Sin perjuicio de lo anterior y durante el periodo vigencia de la garantía técnica, el Servicio o el Administrador del Contrato, podrá solicitar al Contratante más capacitaciones técnicas y usuaria, las que deberán realizarse sin costo para el Servicio ni para el Centro de Salud.

La fecha de Recepción de Instalación funcional, será considerada como fecha para los efectos de proceder con el pago del 100% de las especies.

La Comisión del Acto de Recepción funcional estará conformada por los funcionarios que se indican:

- Jefe Unidad de Proyectos del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, o quien le subrogue.
- Jefa de Unidad de Planificación de Análisis y Control de Infraestructura, Proyecto, Inspección Técnica e Inversiones de la Red o quien subrogue.
- Profesional del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, o quien le subrogue.
- Profesional Operaciones HETG, o quien le subrogue.

La Comisión sesionará con la totalidad de los integrantes.

16. GENERALIDADES DE LA ENTREGA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION

El oferente deberá hacer entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación de todos los bienes adjudicados en las condiciones ofertadas y dispuestas por el oferente y el Servicio de Salud, en plena coordinación con la institución mandante.

El oferente deberá explicitar en su presentación si las especies adquiridas requieren de una instalación especial en la que deba participar la empresa. Del mismo modo operará en lo concerniente a la capacitación destinada a los operadores y técnicos de mantención.

En todo caso, se deja plenamente establecido en estas Bases, que todo equipo o especie adquirida, que requiera de una instalación especial, deberá ser asumida plenamente por el proveedor de las especies. **Será obligación del proveedor tramitar y obtener, a su costo, los permisos y autorizaciones necesarias de las autoridades correspondientes para la instalación de**



dichos equipos, o bien, y en caso de que el Servicio de Salud así lo indique, el proveedor deberá entregar toda la documentación requerida para gestionar a posterior, las autorizaciones del equipo.

El Servicio no asumirá gastos o responsabilidades por la instalación y puesta en marcha de los bienes correspondientes, por lo anterior, los oferentes deberán tener especial cuidado en este concepto, al momento de elaborar sus ofertas: se solicita considerar costos de servicios para envío de bienes, visitas a los recintos, Recurso Humano necesario para capacitación, entre otros.

Del mismo, se exige a los proveedores adjudicados con la licitación, efectuar los correspondientes procesos de capacitación en el correcto funcionamiento y operación de las especies adquiridas, a los usuarios y personal técnico que el Servicio de Salud defina, esto se debe programar con la Unidad Técnica del Servicio de Salud Tarapacá. En el caso de que el Servicio de Salud solicite una nueva capacitación, posterior a la realizada en la puesta en marcha, en una segunda oportunidad, el oferente se la deberá incorporar y contemplar dentro de su oferta.

17. GARANTIA DEL BIEN

El Contratante deberá garantizar el equipo/ equipamiento ofertado por el total de meses de garantía técnica, que en todo caso no puede ser inferior a **12 meses**, contados desde la fecha de suscripción del Acta N°3 de Recepción Instalación Funcional, en la forma prevista en el **punto 15.3** de las presentes Bases.

A) REPARACION URGENTE

El contratista deberá ejecutar, de inmediato y a su costa, todos los arreglos o reparaciones que, en opinión de la ITO, fuesen necesarios ejecutar para la seguridad de las obras, por ser potencialmente peligroso o riesgoso, o por razón de cualquier accidente, falla u otro acontecimiento inesperado que ocurra en ellas, ya sea durante su ejecución o durante el periodo de garantía.

Si el contratista fuera incapaz o renuente a ejecutar de inmediato tales arreglos o reparaciones, el SERVICIO podrá realizarla con otros trabajadores y elementos, conforme lo considere necesario. Si los arreglos o reparaciones, así ejecutados, constituyen una faena que en del SERVICIO, es de obligación del contratista, según contrato, todos los costos y cargos en que incurra el SERVICIO, por dicho concepto, deberán ser exigidos o podrán deducirse administrativamente de los futuros estados de pago o de las garantías del contrato, si aquellos no fueren suficiente La garantía opera respecto del Equipo y sus componentes.

- i.** Servicio técnico Propio Autorizado.
- ii.** Repuestos e insumos para efectos de mantenimiento preventivos y/o correctivos.
- iii.** Mano de obra especializada en la aprobación, seguimiento y posterior aprobación de mantenimientos preventivos.
- iv.** Apoyo técnico de servicio especializado para mantenimientos correctivos.
- v.** Respuesta ante emergencias de funcionamiento, partida, sincronismo u otro atribuible al correcto funcionamiento.

El oferente deberá detallar en su oferta técnica los términos y condiciones de la garantía, indicando claramente, sus alcances (circunstancias de las fallas, situaciones de recambio de equipo, actualización de hardware o software por fallas de fabricación, etc.). La garantía ofertada deberá, en todo caso, cumplir con todas las exigencias establecidas en estas Bases y especificaciones técnicas del equipo.

18. ASESORIA CONTEMPLADA EN LOS MANTENIMIENTOS

18.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVOS PROGRAMADOS

El Servicio de Mantenimiento Preventivo Programado tiene como objetivo mantenerlo en óptimas condiciones de operación y seguridad dentro de los parámetros de funcionamiento definidos por el fabricante y las normas existentes en la materia.



Los mantenimientos tendrán la periodicidad señalada por el Contratante de acuerdo a lo contemplado en el Programa de Mantenimiento Preventivo presentado al contratar, las que obligatoriamente deben ser como mínimo dos mantenimientos preventivos anuales. Dichos mantenimientos comprenderán los trabajos de inspección y verificación de acuerdo al programa indicado por fábrica necesarios para el correcto y óptimo funcionamiento integral y confiable del equipo.

18.2. DIAGNÓSTICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Servicio de diagnóstico de mantenimiento correctivo del Bien, tiene como objetivo identificar las actividades a realizar para mantener y/o recuperar las condiciones óptimas de operación y seguridad, dentro de los parámetros de funcionamiento definidos por el fabricante y las normas existentes en la materia.

El oferente adjudicado deberá poder acceder remotamente para diagnosticar a distancia con el fin de detectar y/o solucionar posibles fallas de los sistemas, o bien, asistir al establecimiento donde fue instalado el equipo para diagnosticar las eventuales fallas de acuerdo a lo señalado en las especificaciones Técnicas de cada ítem.

El oferente adjudicado solo podrá realizar aquellas modificaciones establecidas o recomendadas por el fabricante del equipo, y previamente autorizadas por el SERVICIO y/o Administrador del Contrato. En ningún caso el oferente adjudicado deberá dar su aprobación de uso de un equipo que presente riesgos para el paciente o para el operador del mismo.





ANEXO N° 1
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG, CÓDIGO BIP
N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

Razón	
RUT oferente	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Nombre	
Rut Representante legal (si procede)	
Correo electrónico único para efectos de notificación	

DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACION

Nombre completo	
Rut	
Cargo	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico único para efectos de notificación	
Dirección	

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.



ANEXO N° 1-A

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG,

CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225

Datos de cada uno de quienes integran la Unión Temporal de Proveedores

Nombre o Razón Social	R.U.T.	Nacionalidad	Porcentaje Participación Capacidad Económica	Porcentaje Participación Experiencia

DATOS DEL APODERADO

Nombre completo		
Rut		
Domicilio		
Profesión		
Nacionalidad		
Correo electrónico único para efectos de notificación		
Teléfono	Fijo	Móvil
Documento privado o público de formalización del acuerdo de participación conjunta	Notaría	Fecha

Nota 1: Si son dos o más apoderados, se deberá completar por todos ellos.
Nota 2: Se entenderá por participación conjunta, aquellas UTP en las que cada uno de sus integrantes declare una participación distinta a 0%.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.



ANEXO N° 2
FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE
LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG,
CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225

En _____ a _____ días del mes de _____ del 20_____, comparece
_____, de nacionalidad _____
_____, profesión _____, cédula de identidad N°
_____, estado civil _____ con domicilio
en _____, en calidad de _____
_____, quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Que acepta, conoce y no le merecen dudas las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Formularios, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta en todas sus partes luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución del proceso de adquisición materia de encargo de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que acatará en toda la determinación del Servicio de Salud Tarapacá al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de él para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
4. Que acatará y efectuará las instrucciones que la Comisión Técnica determine para la optimización en la entrega y funcionamiento del equipo y/o equipamiento materia de encargo, de tal manera de dejarlo en perfectas condiciones para su uso inmediato.
5. Que para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, el Oferente fija domicilio legal en la ciudad de Iquique y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.
6. Declara que la oferta y su documentación, contiene información veraz y apegada a la normativa técnica, asumiendo toda responsabilidad civil o penal que pudiere emanar del contenido de los documentos y las sanciones que procedan, en caso de que éstos sean falsos o adulterados u otros delitos penales que se pudieren configurar.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE
LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y DELITOS
FUNCIONARIOS
LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG,
CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225

En.....a..... días del mes dede 20, comparece....., de
nacionalidad....., profesión, RUT N°....., con domicilio
en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

Declaro bajo juramento conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de
Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo
del Servicio de Salud Tarapacá que se encuentra publicado en <http://ssiq.redsalud.gob.cl/uaf> las
normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual
vulneración de ellas.

A mayor abundamiento, me obligo a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que
puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al
Terrorismo, Delitos Funcionarios u otras ilicitudes que puedan afectar al Servicio de Salud Tarapacá
o sus funcionarios.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>

ANEXO N°3-A:

"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A LA INHABILIDAD
CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 4, INCISO PRIMERO DE LA LEY N°19.886"
LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG,
CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225

En.....a..... días del mes dede 20, comparece....., de
nacionalidad....., profesión, RUT N°....., con domicilio
en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos
fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal
dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la
formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de
licitaciones públicas, privadas o contratación directa, cumpliendo así con lo dispuesto en
el Artículo 4°, inciso primero de la Ley N°19.886.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 20__.



ANEXO N°3-B:
"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A LA INHABILIDAD
CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 35 QUATER DE LA LEY N°19.886"
LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG,
CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225

En.....a..... días del mes dede 20, comparece....., de
nacionalidad....., profesión, RUT N°....., con domicilio
en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 20__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>

ANEXO N° 4

DECLARACION PROGRAMA DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG,

CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225

En..... a días del mes dede 20, comparece.....,
de nacionalidad....., profesión, RUT N°.....,
con domicilio en....., expone lo siguiente:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

PRESENTA PROGRAMA DE INTEGRIDAD	SI (marcar X) NO (Marcar X)	SI (marcar X) NO (Marcar X)
MEDIOS DE VERIFICACION	SI	NO
NOMBRE DE DOCUMENTO QUE ACREDITA CONOCIMIENTO POR PARTE DE SU PERSONAL	DETALLAR DOCUMENTO	
Para acreditar (constancia de capacitaciones o inducciones realizadas a su personal, correos electrónicos, listas de capacitaciones o inducciones firmadas por el personal u otros mecanismos para dar a conocer a su personal el programa de integridad).		

- En caso de no acompañar Programa de Integridad será evaluado con 0 en este criterio de evaluación.
- En caso de solo acompañar Programa de Integridad, pero no medio verificación para acreditar su conocimiento por personal puntaje 30.
- En caso de acompañar programa de integridad y medio de verificación de conocimiento por su personal puntaje 100.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 20__.





ANEXO N° 5
FORMULARIO TÉCNICO ECONÓMICO DE OFERTAS
LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG, CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE : _____
CÉDULA DE IDENTIDAD N° : _____

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, propongo la siguiente oferta técnica-económica a considerar para el correcto suministro, desarrollo y ejecución del Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial de adquisición de bienes según categoría.

ITEM	ARTICULO O BIEN	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	PROCEDENCIA	GARANTÍA TÉCNICA (EN MESES)	PLAZO TOTAL DEL CONTRATO RECEPCION FISICA + RECEPCION FUNCIONAL (indicar cantidad días corridos)	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1								
2								
3								
4								
N°..								

NOTA 1: Cabe destacar que, se deberán adjuntar catálogos ilustrativos, fichas de requerimientos de instalación y, en general, cualquier documentación informativa extra que señale, describa detalladamente y complemente las características técnicas mínimas requeridas en las Especificaciones Técnicas de los bienes materia de encargo a ofertar en consignados en el presente formulario, todos de preferencia en idioma español.

NOTA 2: Las ofertas que presente una garantía técnica inferior a 12 meses serán desestimadas del presente proceso y serán declaradas inadmisibles.

NOTA 3: No se admitirán ofertas vía zona Franca.

Nota 4: El plazo especificado en el recuadro “**PLAZO TOTAL DEL CONTRATO**” debe estar acorde a lo indicado en Anexo N° 6: **Cronograma de Adquisición de Equipo/Equipamiento**.

Nota 5: Se debe considerar que el plazo total del contrato debe comprender la ejecución de las consideraciones en las preinstalaciones del equipo y trabajos para la correcta instalación, la recepción física de los bienes y su correspondiente instalación.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.



ANEXO N° 6
CRONOGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPOS/EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG,
CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225

Equipo N°1	Etapas	N° actividades	Actividades	Plazo total en días Corridos
...	RECEPCIÓN TRABAJOS CORRECTA PREINSTALACIÓN	1	Desmontaje - desinstalación del equipo actual	
		2	Traslado de equipo desmontado a área designada por mandate	
		3	Ejecución de las consideraciones en las preinstalaciones del equipos y trabajos para la correcta instalación del (los) equipo(s).	
	RECEPCIÓN FÍSICA	1	Plazo de Entrega del Equipo: Deberá contemplar el tiempo necesario para realizar la logística de ingreso del equipo al establecimiento, el desembalaje del equipo nuevo y la revisión de los bultos.	
	RECEPCIÓN FUNCIONAL	1	Obras civiles para instalación.	
		2	Instalación del equipo y periféricos.	
		3	Pruebas funcionales.	
		4	Puesta en marcha del equipo (mínimo 2 días hábiles)	
		5	Capacitación personal clínico y técnico	
		6	Certificación e Inscripción del equipo ante organismo competente	
	Plazo Total del Contrato			

Equipo N°...	Etapas	N° actividades	Actividades	Plazo total en días Corridos
...	RECEPCIÓN TRABAJOS CORRECTA PREINSTALACIÓN	1	Desmontaje - desinstalación del equipo actual	
		2	Traslado de equipo desmontado a área designada por mandate	
		3	Ejecución de las consideraciones en las preinstalaciones del equipos y trabajos para la correcta instalación del (los) equipo(s).	
	RECEPCIÓN FÍSICA	1	Plazo de Entrega del Equipo: Deberá contemplar el tiempo necesario para realizar la logística de ingreso del equipo al establecimiento, el desembalaje del equipo nuevo y la revisión de los bultos.	
	RECEPCIÓN FUNCIONAL	1	Obras civiles para instalación.	
		2	Instalación del equipo y periféricos.	
		3	Pruebas funcionales.	
		4	Puesta en marcha del equipo (mínimo 2 días hábiles)	
		5	Capacitación personal clínico y técnico	
		6	Certificación e Inscripción del equipo ante organismo competente	
	Plazo Total del Contrato			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>

(*) Al inicio del contrato, el administrador del contrato exigirá el desarrollo de programación por medio de carta gantt en Microsoft Project o similar, desglosada en partidas necesarias para la correcta ejecución del trabajo, la cual deberá ser aprobada por el administrador del contrato, de conformidad al puto 5 de las bases técnicas.

NOTA 1: Se debe indicar claramente la cantidad de días que se requieren para ejecutar cada recepción, pues de lo contrario la oferta será considerada inadmisibile.

NOTA 2: En caso de existir incongruencias entre los plazos indicados en el Anexo N°6 Cronograma Equipo / Equipamiento y en el **Anexo N°5 Formulario Técnico Económico**, se considerará los plazos indicados en el Anexo N°5 FORMULARIO TÉCNICO-ECONÓMICO DE OFERTAS.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>

ANEXO N° 7
SERVICIO POST VENTA
LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG,
CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, declaro, con relación al servicio Post Venta del (los) bienes ofertados, se indica lo siguiente:

ITEM	Equipo/ Equipamie nto Ofertado	Descripción	Cumple SI/NO	Nombre del Documento Adjunto
1		Acreditación del Servicio Técnico por parte del Fabricante del equipo , el cual deberá señalar el año de acreditación y deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta durante la vida útil del equipo ofertado (10 años mínimo).		
		Protocolo de mantenimiento de fábrica y check list de mantenimiento preventivo.		
		Certificado que garantice repuestos y partes del equipo EN PLAZA por un periodo mínimo o igual a 10 años del Fabricante del Equipo .		
		Servicio Técnico en la Zona Norte (regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama)		
		Certificado de Representación de la marca (asociadas a equipos industriales) superior a 10 años.		
		Respuesta presencial menor igual a 1 día hábil desde la notificación por fallas.		
		Respuesta remota menor o igual a 4 horas desde la notificación por fallas (Se contactará el canal de atención indicado en Anexo N°1)		

Nota: De no presentar los documentos de respaldos que certifiquen el cumplimiento de lo solicitado, no se le asignara puntaje según lo descrito en los criterios de evaluación.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>

ANEXO N° 8
CERTIFICADO DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSIDERACIONES EN LAS PREINSTALACIONES DEL EQUIPO
LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG,
CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225

Yo, _____ Cédula Nacional de Identidad
_____, con domicilio en _____, RUT
N° _____, del mismo domicilio, Representante de la
empresa _____, me comprometo a realizar a todas las
actividades descritas en las especificaciones técnicas de consideraciones en las preinstalaciones del equipo.
Además, me comprometo a ejecutar todas aquellas labores que permitan la correcta instalación del (los)
equipo(s) ofertado (s).

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>

ANEXO N° 9
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG,
CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225

De acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas y lo descrito en la siguiente tabla, cada equipo deberá cumplir con al menos las siguientes características para corroborar el cumplimiento mínimo de las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Componente	Cumple	No Cumple	Observación
1	CARACTERÍSTICAS COMERCIALES			
1,1	Incluye Capacitaciones			
1,2	Equipo nuevo, no refaccionado			
1,3	Cuenta con Servicio Técnico en el País			
1,4	Cuenta con Servicio Comercial en Iquique			
1,5	Entrega de Manuales y fichas completa del producto operación y mantenimiento			
2	CARATERISTICAS PRINCIPALES			
2.1	Grupos Insonorizados			
2.2	Potencia $\geq$ 1MVA			
2.3	Caseta Insonorizada Incluida			
2.4	Regulador de Velocidades Asincronico			
2.5	Capacidad de arranque a baja temperaturas			
2.6	emisiones de ruido cumple con la normativa			
2.7	Emanacion de gases cumple con la normativa			
2.8	Escape tipo Critico para Hospitales			
2.9	Equipamiento arranque local y remoto sincronizado			
2.10	Confeccion lineas de escape de gases y aire			
2.11	Incluye OCCC modificaciion base de hormigon existente			
3	Carateristicas Técnicas			
3.1	Tension normal de trabajo 400/230V-50Hz			
3.2	Velocidad de Trabajo 1500 rpm			
3.3	Numeros de Fases 3			
3.4	Factor de Potencas $\geq$ 0,8			
3.5	12 Cilindros en V			
3.6	Tasa de Compresión 15:1			
3.7	Bore x Stroke 159 mm			
3.8	Governador Tipo Electronico			
3.9	Capacidad de Sobrecarga 10 % durante una hora en periodos de 12 horas.			
3.10	Tipo alternador Campo giratorio sin escobillas			
3.11	Excitación de Imán Permanente PMG			
3.12	Regulador de voltaje - Excitación de estado sólido,			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>

3.13	Regulador de voltaje menor que 5%.			
3.14	Construcción - un descanso, acoplado directamente al motor.			
3.15	Tres fases - conexión estrella con neutro accesible, aislación clase " H.,Encapsulado - protección contra goteo IP 23			
3.16	Rotor y Estator contruidos en núcleo laminado, bobinas de amortiguación,bobinado de alambre preformado.			
3.17	Capacidad de sobre velocidad - 125 % +/- 2%.			
3.18	Capacidad de trabajo en paralelo con ajuste de caída de Voltaje.			
3.19	Distorsión de Voltaje +/- 1/2%			
3.20	Factor de influencia telefónica TIF - menor que 50			
4	Caraterísticas Mecanicas			
4.1	Gobernador electrónico			
4.2	Sistema admisión de aire			
4.2.1	Factor armónico telefónico THF - menor que 5 %			
4.2.2	Pos-enfriador tipo panel construido en cobre-níquel.			
4.2.3	Filtro aire para trabajo normal, con protección e indicador de servicio.			
4.2.4	Turbo cargador.			
4.2.5	Circuito single JWAC (Jacket Water – After cooler), Agua de camisas y postenfriador.			
4.3	Sistema de Combustible			
4.3.1	Filtro de combustible.			
4.3.2	Bomba de transferencia.			
4.3.3	Filtro primario.			
4.3.4	Enfriador de combustible (fuel cooler) montado en radiador			
4.3.5	Líneas de drenaje.			
4.3.6	Tanque sub-base			
4.3.7	Piping de cumbustible e instalacion de interconexión con tanque externo. Trasvasije entre tanques. Certificaciones SEC.			
4.3.8	Sistema de trasvasije, sensores de nivel, tablero de control y bombas.			
4.4	Sistema de Lubricación			
4.4.1	Salida de gases de Carter.			
4.4.2	Enfriador de aceite			
4.4.3	Alimentación de aceite y varilla de medida.			
4.4.4	Filtro de aceite.			
4.4.5	Bomba de aceite tipo engranaje			
4.5	Sistema Refrigeración			
4.5.1	Circuito single JWAC (Jacket Water – After cooler), Agua de camisas y postenfriador.			
4.5.2	Termostato y caja, abierto a temperatura de 92 °C bomba de agua de las camisas, accionada por engranajes, de tipo centrífuga.			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>

4	Características Mecánicas			
4.1	Gobernador electrónico			
4.2	Sistema admisión de aire			
4.2.1	Factor armónico telefónico THF - menor que 5 %			
4.2.2	Pos-enfriador tipo panel construido en cobre-níquel.			
4.2.3	Filtro aire para trabajo normal, con protección e indicador de servicio.			
4.2.4	Turbo cargador.			
4.2.5	Circuito single JWAC (Jacket Water – After cooler), Agua de camisas y postenfriador.			
4.3	Sistema de Combustible			
4.3.1	Filtro de combustible.			
4.3.2	Bomba de transferencia.			
4.3.3	Filtro primario.			
4.3.4	Enfriador de combustible (fuel cooler) montado en radiador			
4.3.5	Líneas de drenaje.			
4.3.6	Tanque sub-base			
4.3.7	Piping de combustible e instalacion de interconexión con tanque externo. Trasvasije entre tanques. Certificaciones SEC.			
4.3.8	Sistema de trasvasije, sensores de nivel, tablero de control y bombas.			
4.4	Sistema de Lubricación			
4.4.1	Salida de gases de Carter.			
4.4.2	Enfriador de aceite			
4.4.3	Alimentación de aceite y varilla de medida.			
4.4.4	Filtro de aceite.			
4.4.5	Bomba de aceite tipo engranaje			
4.5	Sistema Refrigeración			
4.5.1	Circuito single JWAC (Jacket Water – After cooler), Agua de camisas y postenfriador.			
4.5.2	Termostato y caja, abierto a temperatura de 92 °C bomba de agua de las camisas, accionada por engranajes, de tipo centrífuga.			
4.6	Sistema de Escape			
4.6.1	Múltiple de escape			
4.6.2	Fitting flexible de escape			
4.6.3	Silenciador de escape tipo industrial.			
4.6.4	Juntas flexibles y flanges necesarios, empaquetaduras			
4.6.5	Particulado 14, 3 mg/nm3. (Cumplimiento de la normativa vigente).			
4.7	Control y Monitoreo del Generador:			
4.7.1	Amperímetro			
4.7.2	Voltímetro			
4.7.3	Frecuencímetro			
4.7.4	Medidores de potencia; kW, kVAR, PF, KWHr, en pantalla digital.			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>

4.8	Control y Monitoreo del Motor:			
4.8.1	Control automático de partida y parada.			
4.8.2	Servicio/Reset, arranque y parada local manual, arranque y parada remoto automático.			
4.8.3	Arranque cíclico ajustable de 1 - 60 segundos.			
4.8.4	Tiempo de enfriamiento y parada de motor ajustable de 0- 30 minutos			
4.8.5	Botón de parada de emergen.			
4.9	Paradas de Emergencias falla por :			
4.9.1	Baja presión de aceite, baja rpm 10 PSI, alta rpm 30 PSI			
4.9.2	Alta temperatura de refrigerante 107 °C (225 °F)			
4.9.3	Sobre-arranque			
4.9.4	Sobre-velocidad			
4.9.5	Relés programables:			
4.9.6	Bajo / Sobre Voltaje; Bajo / Sobre Frecuencia			
4.9.7	Potencia inversa, sobre Corriente			
4.10	Entradas Digitales:			
4.10.1	Parada de emergencia			
4.10.2	Partida remota			
4.11	Comunicaciones			
4.10.3	Modbus RTU Standard conexión RS485			
4.11.2	J 1939 link de datos primarios			
4.12	Indicación en Visor Digital de:			
4.12.1	Temperatura de refrigerante			
4.12.2	Presión de aceite			
4.12.3	RPM del motor			
4.12.4	Voltaje de carga de baterías			
4.12.5	Alarmas			

El oferente debe adjuntar Fichas Técnicas, informe de laboratorio y todo otro documento complementario que indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas indicadas en el presente anexo.

Nota: Los bienes ofertados deben cumplir con el 100% de las características descritas en el **Anexo N°9**, para optar a pasar a ser analizados por los criterios de evaluación, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles por no ajustarse a lo solicitado.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>

ANEXO N° 10
PARTIDAS O TRABAJOS QUE EJECUTARÁ MEDIANTE SUBCONTRATOS
LICITACIÓN PRIVADA
LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG,
CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225
(Presentar al momento de Contratar)

ITEM	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	NOMBRE SUBCONTRATISTA

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>

ANEXO N° 11
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA
CONTRATAR CON ESTADO (LEY 20.393, DL211/1973 Y LEY N°21.595)
LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG,
CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225
(Presentar al momento de Contratar)

En.....a..... días del mes dede 20, comparece....., de nacionalidad....., profesión, RUT N°....., con domicilio en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

Inhabilidades por condenas

Que la empresa que represento, no ha sido condenada a la prohibición perpetua o temporal de celebrar actos o contratos con el Estado (artículo 8 N° 2 y artículo 10 Ley N° 20.393, que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas en lavado de dinero, terrorismo, Cohecho).

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973 .

No he sido condenado, o mi representada no se encuentra condenada a la inhabilidad para Contratar con Estado en virtud del art.33 de la Ley N° 21.595 Ley de delitos económicos.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>

V. APRUÉBASE, Acta de “**Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora**”, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies del Capítulo VII, de la Ley 19.886 y que es del siguiente tenor:

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PRIVADA ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG,
CÓDIGO BIP N° 40056383-0, ID. N° 1180968-19-I225**

Yo, **[nombre completo del firmante]**, cédula nacional de identidad N° **[RUT del firmante]**, funcionario de el/la **[institución a la que pertenece]** en el cargo de **[nombre de perfil]**, domiciliado en **[dirección, comuna y ciudad]**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID _____, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

[Ciudad, fecha]

[NOMBRE]
[RUT]
[CARGO]
[INSTITUCIÓN]



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>

VI. PUBLÍQUESE, la presente Licitación y las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas y documentos que se aprueban, en el portal www.mercadopublico.cl.

VII. La Presente Resolución surtirá plenos efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada.

VIII. IMPÚTESE, el gasto que demande la presente adquisición al Proyecto “**ADQUISICIÓN GRUPOS ELECTRÓGENOS HETG, CÓDIGO BIP N° 40056383-0**”, al ítem presupuestario 2905 “Máquinas y Equipos” por un monto de **\$535.385.000.- (Quinientos treinta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil pesos)**, impuesto incluido, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, del Gobierno Regional de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

Subdirección Administrativa SST (@)
sda.ssi@redsalud.gob.cl
Departamento Abastecimiento SST (@)
yenifer.perez.t@redsalud.gob.cl
abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl
Depto. Gestión Recursos Físicos e
Inversiones de la Red SST (@)
jorge.cordanot@redsalud.gob.cl
mariano.carrasco@redsalud.gob.cl
loreto.silvad@redsalud.gob.cl
nina.maraboli@redsalud.gob.cl
karim.medel@redsalud.gob.cl
Asesoría Jurídica SST (@)
juridica.ssi@redsalud.gov.cl
diego.fernandez@redsalud.gob.cl
Oficina de Partes SST (@)
opartes.ssi@redsalud.gov.cl
o.partes2@redsalud.gov.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R6VVZN-652>